

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3406	SABADO, MAYO 7 DE 1949	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONVERSION N.º 1806
EDICION DE 22 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 257.378
APARECE LOS DIAS HABLES			

HÓRARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Interino: Doctor JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3º " " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	" 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	12.—	20.—	35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	8.—	15.—	25.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras El excedente a \$ 0.20 la palabra.	\$ 20.—		

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna
Hasta 10 "	2.50 "	" " " "
" 15 "	3.— "	" " " "
" 20 "	3.50 "	" " " "
" 30 "	4.— "	" " " "
Por Mayor término	4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 15135 de Mayo 3 de 1949	— Convoca a la Honorable Legislatura para el día 7 del cte. a los efectos determinados por la Cláusula 5a. de las disposiciones transitorias, de la Constitución Nacional,	4
" 15137. " " " " "	— Designa Delegado de la Provincia a la reunión que llevará a cabo la "Comisión Nacional Ejecutiva de Homenajes al Libertador, Gral. don José de San Martín en el Centenario de su fallecimiento,	4
" 15138 " " " " "	— Prorroga la intervención a la H. Comisión Municipal de Campo Quijano,	4 al 5
" 15139 " " " " "	— Aprueba el reglamento de la Dirección Gral. de Registro Civil,	5 al 6
" 15140 " " " " "	— Concede licencia a un agente de Policía,	7
" 15141 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de J. de Policía,	7
" 15142 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un Encarg. de Oficina del Registro Civil,	7
" 15143 " " " " "	— Rectifica el art. 1o. del decreto No. 14915/1949,	7
" 15144 " " " " "	— Rectifica el art. 1o. del decreto No. 14901/1949,	17
" 15145 " " " " "	— Liquidada una partida a la firma "La Mundial",	7
" 15146 " " " " "	— Nombra un Sub-Comisario de Policía,	7
" 15249 " " " " "	— Liquidada una partida a un día rio local,	7
" 15150 " " " " "	— Adjudica la provisión de una bicicleta,	7
" 15152 " " " " "	— Dispone se abra un crédito de urgencia por la suma de \$ 31.010,50,	8
" 15153 " " " " "	— Liquidada una partida a "Foto Iris",	8
" 15154 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de Dirección Gral. del Registro Civil,	8
" 15155 " " " " "	— Liquidada una partida a don José Marinero,	8 al 9

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

No. 254 de Abril 30 de 1949	— Acepta la donación ofrecida del Archivo documental que perteneció al ilustre historiador Salteño Dr. Bernardo Frías,	7
-----------------------------	--	---

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 15129 de Mayo 3 de 1949	— Dispone se pague una partida a un diario de Buenos Aires,	8
" 15156 " " " " "	— Aprueba el concurso privado de precios para la construcción de dos habitaciones en la Escuela de Río Carapañí,	8
" 15157 " " " " "	— Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Inmuebles,	9
" 15158 " " " " "	— Otorga el reconocimiento de una concesión de agua,	9 al 10
" 15159 " " " " "	— Designa una empleada para Dirección Gral. de Inmuebles,	10
" 15160 " " " " "	— Aprueba la recepción provisoria de los trabajos realizados en la Comisaría Sección 2a. de Policía,	10
" 15161 " " " " "	— Aprueba el certificado parcial No. 4 por trabajos ejecutados en la Estación Sanitaria de Cerrillos,	11
" 15162 " " " " "	— Deja cesante a un electricista de la Usina de Metán,	11

PAGINAS

" 15163	" " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	10 al 11
" 15164	" " " " "	— Designa un empleado para Administración Gral. de Aguas de Salta,	11
" 15165	" " " " "	— Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Inmuebles,	11
" 15166	" " " " "	— Designa una empleada para Dirección Gral. de Inmuebles,	11

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 15125	de Mayo 3 de 1949	— Adjudica los trabajos de pintura del furgón de propiedad de Dirección Prov. de Higiene y Asistencia Social,	11
" 15126	" " " " "	— Autoriza a Dirección Provincial de Educación Física a efectuar un gasto,	11
" 15127	" " " " "	— Deja sin efecto el art. 2o. del decreto No. 13239 del 5/1/949,	11
" 15128	" " " " "	— Nombra un empleado para la Brigada de Desratización,	12
" 15130	" " " " "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada de Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,	12
" 15131	" " " " "	— Concede licencia a la enfermera de "Las Lajitas" (Anta),	12
" 15132	" " " " "	— Acepta la renuncia presentada por la enfermera de San Antonio de los Cobres,	12
" 15133	" " " " "	— Deja cesante, acepta renunciaciones y reconoce servicios de personal transitorio de las brigadas de dedetización de esta ciudad,	12
" 15134	" " " " "	— Nombra una empleada para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,	12
" 15147	" " " " "	— Nombra profesores para la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen",	12 al 13

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 152	de Abril 30 de 1949	— Dispone que el Hab. Pagador del Ministerio, haga entrega de una partida de Dirección Gral. de Escuelas de Manualidades,	13
" 153	" Mayo 3 " " "	— Dispone la adquisición de un par de anteojos, para ser donados,	13

EDICTOS DE MINAS

No. 4802	— Solicitado por Agustín Labarta — Expte. No. 1616—Letra—L—,	13 al 14
No. 4800	— Solicitado por Pedro Rubén Baroni — Expte. No. 1617—Letra—L—,	14
No. 4791	— Solicitado por Francisco Valdéz Torres — Expte. No. 1538 — Letra—V—,	14 al 15

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4803	— De don Antonio Fernández,	15
No. 4792	— De Doña Inés o Irene Ceballos,	15
No. 4788	— De don Saturnino Cruz Maldonado,	15 al 16
No. 4786	— De Doña Sara Sivero de Nazr,	16
No. 4770	— De doña Isabel o Isabel Caucoia de Tabarcache o Tabarcachi,	16
No. 4763	— De Doña Elmira Figueroa de Ibazeta,	16
No. 4759	— De don Martín Cornejo	16
No. 4755	— De don Juan de Dios Adet o etc. y otros	16
No. 4753	— De don Fanor Gutiérrez,	16
No. 4739	— De don Silverio Chavarría y otros	16
No. 4736	— De Doña Clara Orihuela de Zambrano,	16
No. 4734	— De don Juan Tomás Galarza,	16
No. 4732	— De Tomás o Tomás Gumercindo García,	16
No. 4728	— De don Rufino Romero	16
No. 4725	— De doña Celéstina Delgado	16
No. 4723	— De doña Clarisa Díez de Cabanillas	17
No. 4717	— De Don Pedro Antonio Santillán	17
No. 4707	— De doña Juana Burgos de Valdiviezo	17
No. 4701	— De don Abraham Cornejo	17
No. 4700	— De doña Agueda Amador	17
No. 4699	— De don Carlos Alsina Garrido	17
No. 4696	— De doña Mahiba Assa Majul El Mutran o etc	17
No. 4693	— De don Juan Caprotta	17
No. 4692	— De don Ricardo Carrizó	17

POSESION TREINTANAL:

No. 4806	— Deducida por doña Eufrósina Clarisa Mendoza,	17
No. 4801	— Deducida por doña Laura Zuleta de Vargas,	17
No. 4795	— Deducida por don Alejandro Sufilato,	17 al 18
No. 4794	— Deducida por don Teobaldo Flores,	18
No. 4784	— Deducida por Riwen Gerstenfeld y Masza y Masza Liba Gerstenfeld de Both,	18
No. 4749	— Deducida por doña Nicéfora Pistán de López	18
No. 4721	— Deducida por doña Filomena Orozco de Durand	18
No. 4711	— Deducida por doña Josefa o Josefina Varela de Gramajo Gauna y otra	18 al 19
No. 4706	— Deducida por don José Luis Gonza	19
No. 4705	— Deducida por don Daniel Gonza	19
No. 4694	— Deducida por don Marcelino J. Chavarría	19

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 4793	— Solicitado por don Felipe Santiago Robles,	19
----------	--	----

REMATES JUDICIALES

No. 4784 — Por Alfredo Rodríguez — Juic. Ord. División de condominio Catalina Arcoz vs. Laura Arcoz de Murúa y otras	19
No. 4774 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Embargo Preventivo" s/p. Amado Nazra c/ José A. Pulita,	19
No. 4768 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesoria de Petar Bebic"	19
No. 4689 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Francisca V. de Villafuerte vs. Nicanor Villafuerte.	19 al 20

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4789 — De la partida de matrimonio de Carlos Reymundo Gramajo con Alcira Arena,	20
No. 4778 — Solicitada por Zulema Ignacia Fernández de Vilte,	20

VENTA DE NEGOCIOS

No. 4807 — De la "Cristalerías Capobianco - Capobianco y Stefan - Soc. de Resp. Ltda.,	20
No. 4799 — Del negocio de cigarrillos, confituras y Fantasías de propiedad de don Juan Carlos Marín,	20
No. 4798 — Del negocio de propiedad de Andrés Bermejo,	20

COMERCIALES

No. 4790 — Retiro de un socio de la razón social "Fasaca" Soc. Col. Com. é Ind.	20
---	----

CONTRATOS SOCIALES

No. 4808 — Aclaración del contrato social "C. I. M. A. C.", Soc. de Resp. Ltda.,	20 al 21
No. 4805 — Ampliación de capital de la razón social "Electro Química el Norte Argentino,	21

LICITACIONES PUBLICAS

No. 4747 — Administración General de Aguas de Salta, para la obra - "Embalses, obras de tomas - desarenador y canales de riego en Coronel Moldes,	21
---	----

ADMINISTRATIVAS:

No. 4780 — Otorgamiento de concesión de uso del agua pública s/p. don Emilio Espelta,	21 al 22
No. 4767 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. José Lardiés,	22
No. 4762 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Gómez Hermanos,	22
No. 4756 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Adolfo Barrantes y otros,	22

ASAMBLEAS

No. 4796 — De la Sociedad Italiana de S. M. "XX de Septiembre", para el día 8 del cte. mes,	22
---	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

22

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

22

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

22

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

22

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto No. 15135-G.

Salta, mayo 3 de 1949.

De acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Nacional en la cláusula 5a. de sus "Disposiciones transitorias", que delega el poder constituyente provincial a la Honorable Legislatura, fijando un término preciso para el ejercicio de ese poder; y en su calidad de agente natural del Gobierno Federal para hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Convócase a la Honorable Legislatura, para el día 7 del mes en curso, a los efectos determinados por la cláusula 5a. de las "Disposiciones transitorias", de la Constitución Nacional.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 15137-G.

Salta, mayo 3 de 1949.

Expediente No. 1462-49.

CONSIDERANDO:

Que la "Comisión Ejecutiva de homenaje al Libertador en el centenario de su fallecimiento", solicita la designación de un Delegado por esta Provincia, a fin de que asista a la reunión conjunta que se celebrará el día 7 de mayo próximo en la sede de la Dirección Nacional de la Energía, Capital Federal, reunión que se llevará a cabo con el objeto de cambiar ideas, y propósitos, para lograr el ensamble general debido y prestarse la recíproca ayuda posible en lo relativo a material y personal;

Por ello, y siendo un deber de este Gobierno cooperar en las tareas, al efecto de que los homenajes que la Patria rendirá en el Centenario de la muerte del Libertador, tenga el máximo esplendor posible,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Designase Delegado por esta Provincia a la reunión que llevará a cabo la "Comisión Nacional Ejecutiva de Homenajes al Libertador, General don José de San Martín en el Centenario de su fallecimiento", el día 7 de mayo próximo en la sede de la Dirección Na-

cional de la Energía, Capital Federal, al Senador Nacional, doctor ERNESTO F. BAVIO.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15138-G.

Salta, Mayo 3 de 1949.

Debiendo proseguir el plan de obras públicas trazado por la Intervención de la H. Comisión Municipal de Campo Quijano y considerando que por decreto No. 13770, de fecha 31 de enero del año en curso se prorroga por tres meses, la referida Intervención,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Prorrógase, por el término de tres (3) meses más, la Intervención a la H. Comisión Municipal de Campo Quijano, y las funciones del señor Interventor, Oficial 7o. del Mi-

nisterio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Argentino V. Díaz.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villaiba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Decreto No. 15139-G.

Salta, Mayo 3 de 1949.

Expediente No. 6812-/48.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el ante-proyecto de Reglamento, para la citada Repartición y atento los dictámenes de Fiscalía de Gobierno que corren a fojas 11 y 12, 14 y 24 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase el Reglamento de la Dirección General del Registro Civil de la Provincia, que a continuación se transcribe:

DE LA DIRECCION GENERAL

Art. 1o. — La Dirección del Registro Civil estará a cargo del Director-Jefe de la Repartición y en su ausencia o impedimento lo reemplazará el Sub-Director, Segundo Jefe de la misma (Art. 3o. Ley 251).

Art. 2o. — El Director General tiene bajo su dependencia inmediata todas las Oficinas del Registro Civil, con las siguientes atribuciones:

- a) La instalación de las Oficinas.
- b) La inspección de las Oficinas, personalmente o por medio de los inspectores, cada vez que sea necesario.
- c) El exámen de competencia y la respectiva propuesta al Poder Ejecutivo para el nombramiento del personal de la Repartición.
- d) Todas las tramitaciones sobre infracciones, denuncias, etc. que la Ley establece, como así mismo el deber de proponer al Poder Ejecutivo la adopción de las medidas concernientes al buen desenvolvimiento de la Repartición.
- e) El traslado del personal de la Dirección de una sección a otra cuando fuere necesario por razones de mejor servicio.
- f) Resolver sobre consultas para la interpretación o aplicación de las disposiciones legales. Resoluciones que serán sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo.
- g) Resolver la suspensión en el ejercicio de sus funciones de los Jefes de Oficinas que dieron motivo para ello, en un todo de conformidad a lo establecido por el Artículo 115 del decreto No. 6611/945 de Reglamento Orgánico para el Personal de la Administración Provincial.
- h) Solicitar del P. E. la cesantía o exoneración de los Jefes o empleados en virtud de irregularidades comprobadas en ejercicio de sus funciones o porque no fueran idóneos para el desempeño del cargo.

- i) Aumentar hasta el máximo legal las horas de trabajo por razones de conveniencia en el servicio.
- j) Ordenar se labre las actas que soliciten los señores jueces ya sean éstas de inscripciones de nacimientos, anulación de matrimonios, divorcios, rectificaciones de partidas, etc.
- k) Designar al Sub-Director, Inspector o Secretario para que provisoriamente se haga cargo, en caso de licencia o vacancia del puesto del Jefe del Archivo.

DE LA SUB-DIRECCION

Art. 3o. — El Sub-Director sustituirá al Director General en los casos de ausencia o impedimento legal y sus funciones serán las mismas una vez en posesión del cargo.

Está bajo el control y vigilancia del Sub-Director.

- a) Mesa de Entradas.
- b) La calificación anual de los Encargados de Oficinas, previa revisión de los libros que viniesen al Archivo General y solicitar el reajuste en la categoría de las mismas.
- c) La preparación de una memoria de los trabajos realizados durante el año y de las mejoras que la práctica aconseje.
- d) La vigilancia en el cumplimiento de sus deberes de los empleados solicitando a la Dirección las medidas necesarias para el mejor cometido.

DE LA SECRETARIA

Art. 4o. — Estará a cargo de un Secretario técnico administrativo y un Sub-Secretario que sustituirá al Secretario en caso de ausencia o licencia.

Son funciones del Secretario:

- a) Asistir diariamente a la Oficina controlando la concurrencia del personal a sus obligaciones remitiendo bajo su firma la planilla de asistencia, a la hora reglamentaria a la División de Personal comunicando las inasistencia a la Sub-Dirección.
- b) Preparar el despacho diario y hacer la distribución que a cada oficina correspondan.
- c) Llevar un libro de licencias acordadas.
- d) Llevar un libro donde se registre todos los nombramientos del personal de la dependencia en la Dirección General, con la fecha del mismo, cargo etc. archivando las copias de los mismos.
- e) Refrendar la firma del Director General en las Resoluciones y comunicaciones.
- f) Llevar un registro de firmas de médicos.
- g) Recibir semanalmente las planillas demográficas, las que remitirá a la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales.
- h) Comunicar las medidas disciplinarias a la Oficina de Personal.

DE LA INSPECCION GENERAL

Art. 5o. — Estará a cargo de un Inspector General — Jefe de Sección y cuerpo de Sub-inspectores cuyo número determinará el Poder Ejecutivo.

Art. 6o. — Los Inspectores, no obstante sus funciones específicas y no estando en gira de inspección prestarán servicios en la Di-

rección General o donde ésta resuelva, según fuere conveniente.

Tendrán las siguientes funciones:

- a) Practicar las inspecciones de las Oficinas cada vez que la Dirección General lo ordene, debiendo elevar un informe detallado de las mismas y proponiendo en cada caso las mejoras que juzguen convenientes para el mejor funcionamiento de las Oficinas.
- b) Instruir los sumarios que les sean ordenados por la Dirección General, al final de los cuales concretarán las conclusiones del mismo.
- c) Dejar constancia en las Oficinas que visiten de las observaciones que consideren necesarias para asegurar el normal funcionamiento de las mismas.
- d) Atender en sus giras, los reclamos que recibieran de los vecinos de la Oficina por irregularidades cometidas por los encargados, tomando conocimiento sobre el comportamiento de los mismos, su asistencia y urbanidad.
- e) Revisar los libros remitidos por las Oficinas antes de ser archivados, debiendo comunicar sus observaciones a la Dirección General.
- f) Llevar un legajo especial de cada Oficina de campaña, donde conste el nombramiento, renuncia, cesantía, etc. de los encargados, registro de firmas de los mismos, fecha de creación de las Oficinas y antecedentes de las mismas.

DEL ARCHIVO

Art. 7o. — El Archivo estará a cargo de un Jefe y sus obligaciones serán:

- a) La conservación de los libros que le fueran entregados a su custodia, siendo responsable de la destrucción, alteración o pérdida de los mismos.
- b) Asentar, sellar y firmar las notas marginales de las respectivas comunicaciones que se hagan a la Dirección y que correspondan a los libros archivados, previa resolución del Director.
- c) Hacer sacar con las formalidades legales los testimonios y certificados de actas que soliciten las autoridades judiciales o administrativas nacionales o provinciales y las personas interesadas y refrendar con su firma la del Director o Sub-Director en la expedición de dichas partidas.
- d) Llevar un índice fichero ordenando la confección inmediata de las fichas correspondientes de las inscripciones de los libros que se vayan archivando.
- e) Llevar un control de los oficios de los señores jueces que ordenen rectificación de partidas, mandando encuadernar los mismos anualmente, archivándolos en sección especial.

HABILITACION

Art. 8o. — Estará a cargo de un Habilitado Pagador, con las siguientes funciones:

- a) Formular las planillas de sueldos del personal de la Dirección y de Campaña para elevar a la Contaduría General de la Provincia.
- b) Recibir los fondos para el pago de sueldos y depositarlos en el Banco Provincial de Salta y confeccionar los cheques para el pago del personal de la Dirección y girar a las Oficinas de campaña.

- " c) Rendir cuenta mensualmente de los gastos que originan la Dirección General.
 " d) Dará cuenta mensualmente a la Dirección de los saldos de bancos y caja.
 " e) Llevar un libro diario para las cuentas de gastos imputando a las partidas determinadas en el Presupuesto.
 " f) Llevar un libro para control de préstamos otorgados a los empleados públicos.

DE LAS OFICINAS EN GENERAL

- " Art. 9o. — Las Oficinas del Registro Civil dependen directamente de la Dirección General y estarán sujetas a sus órdenes y disposiciones.
 " Art. 10. — Las Oficinas deberán tener su asiento dentro de sus respectivas jurisdicciones y funcionarán en el lugar que el Poder Ejecutivo determine.
 " Art. 11. — Los Registros del estado de las cosas estarán regenteados por Encargados de Oficinas, nombrados por el Poder Ejecutivo o sus reemplazantes legales, que son los únicos funcionarios que puedan intervenir en las inscripciones.
 " Art. 12. — Las Oficinas funcionarán todos los días excepto feriados y tendrán expuesto en lugar visible para el público, un aviso indicando las horas para atender. Para los matrimonios en artículo de muerte serán hábiles todos los días del año e igualmente para defunciones, para lo cual habrá turno de horas 10 a 12. —
 " Art. 13. — Las Oficinas confeccionarán y remitirán a la Dirección General mensualmente las planillas demográficas del movimiento de las mismas por triplicado y en el caso de no haberse labrado acta alguna remitirán igualmente las planillas cruzándolas con el siguiente texto "Sin Movimiento".

DE LOS ENCARGADOS DEL REGISTRO

- " Art. 14. — Para ser Encargados de las Oficinas del Registro Civil se requiere ser mayor de edad, haber cursado el sexto grado de instrucción e idoneidad para el cargo, verificado por un examen por ante la Dirección General.
 " Art. 15. — En Encargado no puede abandonar su puesto, ni delegar sus funciones en otra persona, que no sea la que legalmente debe reemplazarle, previa autorización de la Dirección General.
 " Art. 16. — Los encargados deberán guardar estricta reserva de las anotaciones que hicieren, bajo pena de destitución y resarcimiento de los daños y perjuicios que causaren, previas las diligencias que constaten el hecho y sin perjuicio de las responsabilidades penales.
 " Art. 17. — Los encargados del Registro Civil no serán separados del ejercicio de sus funciones mientras dure su idoneidad y buena conducta.
 " Art. 18. — Los Encargados de registro usarán de la mayor prolijidad y exactitud en las inscripciones de los nombres y apellidos, debiéndose regir estrictamente por las instrucciones del Manual. Se cerciorarán antes de asentar nombres y apellidos en algún documento auténtico presentado por los interesados o haciéndoles escribir en un borrador o dictar letra por letra por los mismos.

- " Art. 19. — Bajo ningún pretexto dejará de firmar y sellar las actas que se inscriban en el registro en el acto de haber sido labradas. La falta de cumplimiento de este requisito se considerará falta grave.
 " Art. 20. — No extenderá acta de inscripción sin que se encuentren presentes las personas que deban suscribirlas.
 " Art. 21. — El Encargado de la Oficina cuidará de las conservación de los libros y documentos referentes al estado civil, siendo responsable de la alteración, destrucción o pérdida de los mismos, si no probare haber sido ocasionado sin su culpa. Formará un legajo con todas las circulares y demás disposiciones de la Dirección y formará otro legajo clasificado de los certificados médicos, poderes, órdenes judiciales o cualquier otro documento.
 " Art. 22. — No podrá ejecutar inscripciones alguna en los registros después de vencidos los plazos legales (Art. 37 de la Ley 251), sino por orden del Juez competente.
 " Art. 23. — Los Encargados del Registro Civil, son responsable de los vicios o defectos que se cometieran en la redacción de las actas.
 " Art. 24. — Podrá solicitar la cooperación de la Policía local a los efectos de citar y hacer comparecer a las personas, cuya presencia sea necesaria para todo asunto reclamado en el Registro Civil.
 " Art. 25. — Entrar en las habitaciones particulares para constatar personalmente los nacimientos y defunciones que a su juicio requieran dicha clase de comprobaciones.
 " Art. 26. — Expedir a solicitud de parte interesada y de la Dirección General certificados y testimonios de las partidas asentadas en los libros que esten bajo su inmediata custodia, debiendo tener en cuenta las notas marginales aclaratorias o complementarias de su texto.
 " Art. 27. — Al entregar a su reemplazante los registros, archivos, muebles y útiles de la Oficina a su cargo deben hacerlo bajo prolijo inventario y por duplicado firmando el Encargado saliente y entrante, remitiendo un ejemplar a la Dirección General y archivando otro en la Oficina —que servirá para confrontaciones posteriores de entrega de los registros.
 " Art. 28. — El Encargado que asentase o modificase partidas, al labrar las mismas sin los requisitos exigidos por la Ley o contrariarse las disposiciones de este Reglamento, sufrirá una multa de diez a cincuenta pesos que aplicará el Director General según la gravedad del caso, sin perjuicio de las demás correcciones disciplinarias y responsabilidades a que hubiere lugar.
 " Art. 29. — El Encargado que adulterase una partida, además de la sanción penal que le corresponda y sin perjuicio de las acciones civiles será de inmediato exonerado.
 " Art. 30. — Las disposiciones del presente Reglamento serán aplicadas a los empleados de la Dirección General en sus funciones atingentes.

DE LOS LIBROS DEL REGISTRO

- " Art. 31. — La inscripción en los registros del estado civil es obligatoria en todo el territorio de la Provincia.
 " Art. 32. — Las actas del estado civil, se extenderán en los libros respectivos de confor-

- " midad a los formularios e instrucciones que suministre la Dirección General.
 " Art. 33. — Los libros del registro serán confeccionados con buen papel de hilo, cosido y con las actas impresas dejando los claros correspondientes, que deberán llenarse con letra clara y uniforme, y tinta negra o azul negra y sin ingredientes que puedan corroer el papel, borrar o hacer que desaparezca lo escrito. Deberán poner en caracteres salientes el nombre del denunciante y de las partes a que corresponda el acta.
 " Art. 34. — Las actas se inscribirán en orden correlativo de fechas. No deberá quedar ningún espacio en blanco para lo cual se rayarán de manera que no permita ningún agregado una vez firmada el acta.
 " Art. 35. — Está terminantemente prohibido utilizar productos químicos para borrar lo escrito en las actas y el empleado o encargado que lo hiciere será inmediatamente separado de su puesto.
 " Art. 36. — La numeración de las actas empezará cada año con el número uno continuando correlativamente, cualquiera sea el número de libros de cada sección hasta el último día del año.
 " Art. 37. — Cada acta llevará en el margen el apellido y nombre del inscripto.
 " Art. 38. — No es permitido escribir nada en cifras o abreviaturas.
 " Art. 39. — En todos los casos en que los interesados no sepan firmar, sin perjuicio de la firma a ruego de los mismos, tendrán la obligación de exigir se extampe al pié del respectivo asiento la impresión digital del dedo pulgar derecho o izquierdo, haciendo constar esta circunstancia en el cuerpo del acta en la forma como lo ha establecido la Dirección en el Manual.
 " Art. 40. — Los encargados tendrán en cuenta al redactar las actas las presentes disposiciones sin perjuicio de las que establece la Ley No. 251 Orgánica del Registro Civil.
 " Art. 41. — Los dos tomos del registro de cada una de las secciones deben ser idénticamente llevados y llenados en el mismo acto.
 " Art. 42. — Las actas serán leídas y exhibidas a los interesados para que constaten si la forma como han quedado asentado los nombres y apellidos es correcta.
 " Art. 43. — Cerrados los libros en la forma dispuesta por el Art. 15 de la Ley del Registro Civil, los encargados de campaña efectuarán de inmediato las remisiones a la Dirección General procediéndose según lo dispuesto por el Art. 16 de la Ley del Registro Civil.
 " Art. 44. — No debe remitirse ningún libro a la Dirección General sin ser revisado prolijamente y comprobado que las partidas están conformes con el índice, salvando los errores, enmiendas y entrelíneas.
 " Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
 Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
 e Instrucción Pública

Decreto No. 15140-G.

Salta, Mayo 3 de 1949
Expediente No. 6069-/49.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia, por el término de sesenta (60) días, presentada por el Agente de Policía, don Catalino Burgos, por enfermedad; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Concédese licencia, con anterioridad al 1o. de marzo del año en curso, sin goce de sueldo, por el término de sesenta (60) días, al Agente de Policía, don CATALINO BURGOS.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública

Decreto No. 15141-G.

Salta, Mayo 3 de 1949
Expediente No. 6077-/49.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva renuncia presentada por don Rafael Sueldo Diaz en el cargo de Auxiliar 4o. (Personal Administrativo) de la Sección Personal de la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase, a partir del día 1o. de Mayo próximo, la renuncia presentada por don RAFAEL SUELDO DIAZ, en el cargo de Auxiliar 4o. (Personal Administrativo) de la Sección Personal de Jefatura de Policía.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública

Decreto No. 15142-G.

Salta, Mayo 3 de 1949
Expediente No. 6052-/49.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por don ZENON COLQUE, al cargo de Encargado de Registro Civil de LA POMA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública

Decreto No. 15243-G.

Salta, Mayo 3 de 1949
Expediente No. 6044-/49.

Visto la nota No. 810, de fecha 25 del corriente de Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Rectifícase el art. 1o. del decreto No. 14.915, de fecha 21 del corriente, dejándose establecido que se dió por terminadas las funciones al Oficial Escribiente de 2a categoría del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones, Don VICTOR QUINTEROS, con anterioridad al día 9 del mes en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública

Decreto No. 15144-G.

Salta, Mayo 3 de 1949
Expediente No. 6045-/49.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No. 814, de fecha 25 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Rectifícase el art. 1o. del decreto No. 14.901, de fecha 20 del corriente, dejándose establecido que la aceptación de la renuncia de Don VICENTE CAPUCCI al cargo de Auxiliar 6o. — Músico de 2a categoría de la Banda de Música de Jefatura de Policía, lo es con anterioridad al día 15 del mes en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública

Decreto No. 15145-G.

ANEXO "C" — Orden de Pago No. 127.
Salta, Mayo 3 de 1949
Expediente No. 6041-/49.

Visto este expediente en el que la firma "La Mundial", presenta factura por \$ 475,80 en concepto de provisión de mamelucos, guardapolvos y pilotos con destino a los ordenanzas del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, y atento lo informado por Contaduría General a fojas 24,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la firma "LA MUNDIAL", la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N. CON 80/100 (\$ 475,80 m/n.), en cancelación de las facturas que, por el concepto precedentemente expresado corren agregadas al pre-

sente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso I - OTROS GASTOS Principal a) 1 - Parcial 46, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública

Decreto No. 15146-G.

Salta, Mayo 3 de 1949
Expediente No. 6043-/49.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota No. 809, de fecha 25 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Nómbrase, Sub-Comisario de 2a categoría de Policía, de LA ESTRELLA (Orán), a Don JESUS BERNABE FERNANDEZ (Matrícula No. 3912885 - Clase 1890), a partir del día 1o. de mayo próximo y en reemplazo de su anterior titular don Fernando Padilla.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública

Decreto No. 15149-G.

ANEXO "B" — Orden de Pago No. 129.
Salta, Mayo 4 de 1949.
Expediente No. 1471-/49.

Visto el presente expediente en el que Diario "Norte", presenta factura por \$ 15.000.— en concepto de publicación del Mensaje leído por el Excmo. Señor Gobernador de la Provincia al inaugurarse el 4o. período de sesiones de las HH. CC. Legislativas, el 1o. de Mayo en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de DIARIO "NORTE", la suma de QUINCE MIL PESOS M/N. (\$ 15.000.— m/n.), en cancelación de la factura que corre agregada al expediente arriba citado y por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia
é Instrucción Pública

Decreto No. 15150-G.

Salta, Mayo 4 de 1949
Expediente No. 5872-/49 y agreg. No. 5873/49.
Visto este expediente en el que la Excm. Corte de Justicia solicita provisión de una bicicleta y una mesa para máquina de escribir con destino a la misma, y una mesa para máquina de escribir con destino a Defensoría de Pobres, Ausentes, Menores é Incapaces; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios efectuado por la Dirección General de Suministro, resulta más conveniente las propuestas presentadas por la firma Francisco Moschetti y Cia., y División Industrial de la Cárcel Penitenciaria;
Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Adjudicase a la firma "FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA." la provisión de una bicicleta de paseo marca "Phillips", equipada, con destino a la Excm. Corte de Justicia, al precio de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 336.—), en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 14 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F - Inciso Unico - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Adjudicase a la DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la provisión de dos mesas para máquinas de escribir en madera de cedro, con un cajón y tabla corrediza, con destino a la Excm. Corte de Justicia y Defensoría de Pobres, Ausentes, Menores é Incapaces, al precio de \$ 81.— c/u. o sea por un importe total de CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 162.—), en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 17 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo F - Inciso Unico - Otros Gastos - Principal b) 1 - Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15152-G.

Salta, Mayo 4 de 1949
Visto el presente expediente No. 6080/49, en el que el señor Fiscal de Gobierno informa haberse notificado de la resolución judicial aprobando la planilla de capital, intereses y costas, que debe pagar la Provincia de Salta en cumplimiento de la sentencia recaída en el juicio por indemnización de daños y perjuicios por la muerte de Adolfo Barconte, seguido por su madre doña Dolores Rodríguez de Barconte; y solicita se le liquide la cantidad de \$ 31.010,50 que importa la misma, para ser depositada en el Banco Provincial a la orden del señor Juez de la causa; y

CONSIDERANDO:

Que el hecho originante ocurrió el 11 de octubre de 1946; y fué causado por los golpes que le aplicó el agente de Policía de la Comisaría de General Güemes don José Lindor Rodríguez.

Que, como lo hace saber el señor Fiscal, el pago debe hacerse efectivo dentro del plazo de diez días fijados por la sentencia aludida, que debe contarse desde el día siguiente al de la notificación, que fué el 27 de Abril ppdo.

Que en la Ley de Presupuesto vigente, no existe partida a la que se pueda imputar el gasto en gestión; pero, la Ley No. 941 de Contabilidad, autoriza al Poder Ejecutivo la apertura de créditos de urgencia para los casos que detalla; quedando encuadrado el presente en lo dispuesto en el apartado c): "Para cumplimiento de sentencias judiciales";

Por todo ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — ABRESE, por Contaduría General, un CREDITO DE URGENCIA, hasta la cantidad de TREINTA Y UN MIL DIEZ PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS m/n. (\$ 31.010,50 m/n), a favor de la FISCALIA DE GOBIERNO de la Provincia y con destino al pago del crédito reclamado por doña DOLORES RODRIGUEZ DE BARCONTE, de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia correspondiente.

Art. 2o. — El gasto autorizado deberá incorporarse é imputarse al Presupuesto vigente en el Anexo C - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1.

Art. 3o. — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas; debiéndose dar cuenta del mismo a H. Legislatura Provincial.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15153-G.

ANEXO B. — Orden de Pago No. 130.
Salta, Mayo 4 de 1949
Expediente No. 15278-/49.
Visto este expediente en el que Foto "Iris" presenta factura por \$ 400.— en concepto de fotografías suministradas a la Oficina de Informaciones y Prensa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de FOTO "IRIS" la suma de CUATROCIENTOS PESOS M/N. (\$ 400.—), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B - Inciso I - Otros Gastos -

Principal a) 1 - Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 15154-G.

Salta, Mayo 4 de 1949.
Expediente No. 6093-/49.
Visto la renuncia interpuesta; y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Petrona Gutierrez se encuentra prestando servicios desde el día 4 de octubre de 1948, en carácter de personal transitorio para el empadronamiento femenino; y habiéndosela omitido en el decreto No. 15061 de fecha 27 de abril ppdo. de confirmación del citado personal,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Aceptase la renuncia presentada por el Ayudante 5o. (Personal Transitorio para el empadronamiento femenino) de la Dirección General de Registro, Civil, don OSVALDO RAMON ACUÑA; y nómbrase en su reemplazo a la señorita PETRONA GUTIERREZ.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 15155-G.

ANEXO C — Orden de Pago No. 131.
Salta, Mayo 4 de 1949.
Expediente No. 15285/49.
VISTO este expediente en el que don José Marinero, presenta factura por \$ 194.— por provisión y quema de fuegos artificiales con motivo de los actos realizados en el día de la Fundación de Salta; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor de don JOSE MARINARO, la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 194.—), en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, In-

ciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial lo.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución No. 254-G.

Salta, Abril 30 de 1949.

Expediente No. 6054/49.

VISTO este expediente en el que corre agregada una nota remitida por el Archivo y Biblioteca Históricas, en la que comunica que se ha logrado convenir con el doctor Carlos Frías, en representación de su madre y demás hijos, la donación oficial del importante

archivo documental compuesto de documentos originales, testimonios de protocolos y copia de piezas tomadas de archivos oficiales y particulares; pertenecientes al ilustre historiador salteño, Dr. Bernardo Frías,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1o. — Aceptar la donación ofrecida por el doctor Carlos Frías del archivo documental que perteneció al ilustre historiador salteño doctor Bernardo Frías.

2o. — Agradecer, al doctor Carlos Frías, a su señora madre y demás hermanos, tan importante donación.

3o. — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5o.) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto No. 15129-E.

Orden de Pago No. 128 del
Ministerio de Economía

Expediente No. 1472/949.

VISTO este expediente en el que el Diario "La Epoca" presenta factura de \$ 40.000, en concepto de publicación efectuada con motivo de la edición extraordinaria de fecha 30 de abril ppdo., dedicada a la celebración del Día del Trabajo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Te-

rorería General a favor del DIARIO "LA EPOCA" de la Capital Federal, la suma de \$ 40.000 M/N. (CUARENTA MIL PESOS M/N), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Anexo B, II, Otros Gastos, Inciso I, Principal a) 1, Parcial 36, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, J. e I. Pública
a cargo de la Cartera de Economía F. y O. P.
Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15156-E.

Expediente N° 11.100/949.

Salta, Mayo 4 de 1949.

VISTO este expediente en el que el Centro Misionero Franciscano de Tartagal solicita la construcción de dos habitaciones con destino a la vivienda del maestro de la Escuela de Río Caraparí, acompañando a tal efecto cotización de precios para dichos trabajos, resultando de los mismos más conveniente la presentada por el señor Antonio Gerometta, quien ofrece realizar la mencionada obra en la suma total de \$ 13.658,75, más

\$ 1.639,05, correspondiente al 12% para imprevistos de obra, atento lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el concurso privado de precios realizado para la construcción de dos habitaciones con destino a la vivienda del maestro de la Escuela de Río Caraparí, cuyo costo asciende a la suma de \$ 15.297,80 (Quince mil doscientos noventa y siete pesos con 80/100 M/N.), en la que va incluido el, 12% para imprevistos de la obra.

Art. 2o. — Adjudicase al señor ANTONIO GEROMETTA, los trabajos de construcción de dos habitaciones con destino a la vivienda del maestro de la Escuela de Río Caraparí, en un

todo de acuerdo al presupuesto elevado y por un importe total de \$ 13.658,75 m/n. (TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 75/100 M/N.).

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15157-E.

Salta, mayo 4 de 1949.

Expediente No. 15293/1949.

VISTO este expediente en el que corre la solicitud de licencia formulada por la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora Máxima C. de Mercado, aduciendo razones de salud; y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido acreditado este extremo con el certificado médico expedido por Dirección Provincial de Sanidad, agregado a fs. 2, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, atento lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en las disposiciones del artículo 50 del Decreto número 6611/45,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Concédese seis meses de licencia extraordinaria, por razones de enfermedad, con goce de sueldo y con anterioridad al día 21 de marzo ppdo., a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora MAXIMA C. de MERCADO.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15158-E.

Salta, Mayo 4 de 1949.

Expediente No. 1150/H/1949.

VISTO este expediente en el que el señor Salvador Hernández, solicita reconocimiento y otorgamiento de derecho al uso del agua pública, a derivar del Río Colorado, para irrigar su propiedad Lote 24 "B" Villa Nieves, ubicado en la Colonia Santa Rosa, Departamento Orán, con una superficie de 19. Has. 14 as. 37 cs.; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 43, 47, 48, 53, 275 y 303 y concordantes del Código de Aguas.

Que a fs. 17 y a pedido de la Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia de Aguas de la zona II en el informe respectivo, expresa: "Que no tiene observación

alguna que formular a la solicitud mencionada, llenando así el requisito exigido, en el artículo 350 del referido código;

Que por Resolución No. 756 del H. Consejo de la misma, de fecha 11 de agosto del año próximo pasado, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del epígrafe, sin que ello hubiese dado lugar a oposición de terceros;

Por tales consideraciones, atento a los dictámenes producidos por el Departamento Legal de A. G. A. S., y el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Otórgase a favor del señor SALVADOR HERNANDEZ, el reconocimiento de una concesión de agua para un caudal del 8,47 l/seg. y una nueva concesión por un caudal de 1,57 l/seg., para irrigar 19 hectáreas aproximadamente del lote 24 "B" Villa Nieves, Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán de su propiedad, con carácter temporal y permanente y a derivarse del Río Colorado.

Art. 2º. — Déjase establecido que por no tenerse los afloros definitivos del Río a que se refiere el reconocimiento y la nueva concesión acordados por el art. anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad y disponibilidad del río en las distintas épocas del año y dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinaren para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º. — La concesión acordada por el presente decreto lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 y concordantes del Código de Aguas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15159-E.

Salta, Mayo 4 de 1949.

Expediente No. 101/C/49. — Sub - Mesa de Entradas).

VISTO lo solicitado por Dirección General de Inmuebles, y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Designase Ayudante 1º de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita CIRILA PRIMITIVA CARDOZO, con afectación al Anexo I, Inciso III, Partida Principal 1/1, Ley 868 "Expropiación de terrenos en General Güemes".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15160-E.

Salta, Mayo 4 de 1949.

Orden de Pago No. 169 del
Ministerio de Economía

Expediente No. 1457/R/949.

VISTO este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la aprobación del acta de recepción provisoria de las obras "Refecciones y pintura local Comisaría Segunda", de esta Ciudad, ejecutadas por el contratista

dón Italo Rondoni, y la devolución a su favor, de la suma de \$ 46,23 m/n., que el nombrado depositó oportunamente como garantía de los trabajos de mención; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta de referencia las obras mencionadas, adjudicadas por decreto No. 12.871 de fecha 7 de diciembre de 1948, se recibieron de conformidad por intermedio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la recepción provisoria de las obras "Refecciones y pintura local Comisaría Segunda" de esta ciudad, efectuadas por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, según acta de fs. 2.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor ITALO RONDONI, la suma de \$ 46,23 m/n. (CUARENTA Y SEIS PESOS CON 23/100 M/N.), en concepto de devolución del importe correspondiente al depósito en garantía que efectuara por el concepto arriba expresado.

Art. 3º. — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e
I. Pública a cargo interinamente
de la Cartera de Economía, Fi-
nanzas y Obras Públicas

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15161-E.

Salta, Mayo 4 de 1949.

Orden de Pago No. 173 del
Ministerio de Economía.

Expediente No. 1488/D/1949.

Visto este expediente en el cual se gestionó el pago del importe del certificado parcial No. 4 agregado a fs. 4 de estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 16.111,13 moneda nacional a favor de los contratistas José Di Fonzo e Hijo, por concepto de trabajos efectuados en la obra "Estación Sanitaria" en Cerrillos, adjudicados por decreto No. 9752 de fecha 24 de mayo de 1948; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase el certificado parcial No. 4 agregado a fs. 4 del expediente del rubro, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 16.111,13 (DIECISEIS MIL CIENTO ONCE PESOS CON TRECE CTVS. M/N.), a favor de los señores JOSÉ DI FONZO e HIJO, por concepto de trabajos ejecutados en la obra "Estación Sanitaria" en Cerrillos, adjudicados por decreto No. 9752 del 24 de marzo de 1948.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de los nombrados señores JOSÉ DI FONZO e HIJO, la suma de \$ 16.111,13 (DIECISEIS MIL CIENTO ONCE PESOS CON TRECE CTVS. M/N.), importe que arroja el certificado parcial No. 4 que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º. — Por Contaduría General de la Provincia, se procederá a retener la suma de \$ 1.611,11 (UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON ONCE CTVS. M/N.), que corresponde al 10% de la liquidación efectuada, por concepto de garantía de obras, debiendo ingresarse dicho importe con crédito a la Cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — El pago del presente certificado se atenderá con los fondos de los Decretos Nacionales Nros. 16.515 y 25.878.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15162-E.

Salta, Mayo 4 de 1949.

Expediente No. 9649/A/48 — (Sub - Mesa de Entradas).

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución No. 1054, dictada por el H. Consejo de la misma, en fecha 29 de octubre de 1948; atento a las consideraciones en que se funda dicha resolución,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase cesante del cargo de Auxiliar 5º. (Electricista de la Usina de Medan) de Administración General de Aguas de Salta, al señor MARIO VICENTE CORTE, por razones de mejor servicio y de acuerdo a los antecedentes, y demás documentación agregada al expediente del rubro, con anterioridad al 5 de noviembre de 1948.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, J. e I. Pública

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15163-E.

Salta, Mayo 4 de 1949.

Expediente No. 1455/L/1949.

VISTO este expediente por el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración del Poder Ejecutivo, la renuncia presentada al cargo de Ayudante 1º de la misma, por el señor Walter Luis López, Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Ayudante 1º de Dirección Gene-

ral de Arquitectura y Urbanismo, por el señor WALTER LUIS LOPEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, J. e I. Pública

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15164-E.

Salta, Mayo 4 de 1949.

Expediente No. 842/D/1949.

VISTO la propuesta formulada por Administración General de Aguas de Salta, en Resolución No. 195 dictada por el H. Consejo de la misma, en fecha 16 de febrero del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Auxiliar 5.º de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, y a contar desde la fecha en que el beneficiario tome posesión del mismo, al señor RINO DAL BORGIO, clase 1924, quien se desempeñará como Dibujante Técnico del Departamento de Ingeniería, dependiente de la precitada repartición.

Art. 2.º — El gasto que demante el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Inciso IV, Apartado III, PLAN DE OBRAS, Partida Principal 1, del Presupuesto de Gastos de Administración General de Aguas de Salta, en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15165-E.

Salta, Mayo 4 de 1949.

Expediente No. 1227/C/949.

VISTO este expediente en el cual corre la solicitud de licencia interpuesta por la Ayudante Principal de Dirección General de Inmuebles, señorita Berta Cuéllar, aduciendo razones de estudios; atento a lo aconsejado por la repartición en que presta servicios y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense sesenta (60) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por razones de estudios y con anterioridad al día 7 de abril ppdo., a la Ayudante Principal de Dirección General de Inmuebles, señorita BERTA CUELLAR.

Art. 2.º — Tome razón Dirección General de Inmuebles, Contaduría General de la Pro-

vincia y pase a División de Personal, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15166-E.

Salta, Mayo 4 de 1949.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Ayudante Principal de Dirección General de Inmuebles con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita JULIA GLADIS TORRES, actual empleada supernumeraria de dicha Repartición, quien deberá prestar servicios en División de Personal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 15125-A.

Salta, mayo 3 de 1949.

Expediente N° 11.228/948.

VISTO este expediente relativo al concurso de precios realizado para efectuar el trabajo de pintura exterior e interior del furgón "tipo de guerra" de propiedad de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social; y considerando que al estudio de las propuestas presentadas resulta más conveniente la del señor Italo R. Rondoni, quien ofrece realizar dicho trabajo al precio de \$ 700;

Por ello atento los informes producidos a fojas 9 y 10, por Dirección General de Suministros y Dirección de Higiene, respectivamente, y lo manifestado por Contaduría General a fojas 11,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor ITALO R. RONDONI -Empresa de Pinturas en General-, el trabajo de pintura del furgón "tipo de guerra" de propiedad de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, de conformidad en un todo al presupuesto presentado y que corre a fs. 4 del expediente arriba citado, al precio total de SETECIENTOS PESOS (\$ 700).

Art. 2º — La Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social atenderá el gasto del trabajo adjudicado por el artículo anterior, con los fondos que determina el decreto No. 13.432/48 correspondiente a la Orden de Pago Anual 125, Interv. 73 de Contaduría General, y con

imputación al Anexo E, Inciso III, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 15126-A.

Salta, mayo 3 de 1949.

Expediente N° 10.385/949.

VISTO este expediente en el que Dirección Provincial de Educación Física, solicita autorización para el gasto de \$ 60, en concepto de colaboración de esa Dirección con motivo de la recepción del día 26 de febrero del corriente año en el acto de Clausura y entrega de Diplomas de las señoritas Preceptoras y Ayudantes Especiales de Educación Física,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. — 1º Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, a efectuar el gasto de SESENTA PESOS M/N (\$ 60), en concepto de colaboración de la citada Dirección con motivo de la recepción del día 26 de febrero del año en curso, en el Acto de Clausura y Entrega de Diplomas a las señoritas Preceptoras y Ayudantes Especiales de Educación Física debiendo imputarse el presente gasto al Inciso a) GASTOS VARIOS, Partida 3 "Cursos Especiales para Repetidoras, etc.", de la distribución de fondos mediante decreto N° 14.895 del 19/4/49.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 15127-A.

Salta, Mayo 3 de 1949.

Expediente N° 10.482/949.

VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en resolución N° 88,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto N° 13.239 de fecha 5 de enero ppdo. por el que se designaba Auxiliar 6.º Enfermero en San Antonio de Los Cobres, a la señorita JUBISA RADICH.

Art. 2º — Nómbrase Auxiliar 3º, Enfermera en San Antonio de los Cobres, a la señorita ROSA ALVARADO.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 15128-A.

Salta, mayo 3 de 1949.

Expediente N° 10.533/49.

VISTO lo solicitado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social en nota N° 961,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase Ayudante 7° de la Brigada de Desratización, dependiente de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, al señor LEONIDES RENAN VEGAS M. I. 3.958.603, en reemplazo de don Santos Benito Zerpa, que no se hiciera cargo de su puesto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni.

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 15130-A.

Salta, mayo 3 de 1949.

Expediente N° 10.631/49.

VISTA la renuncia elevada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase con anterioridad al 1° de marzo del corriente año, la renuncia presentada por la señorita ERLINDA DEL VALLE MARQUEZ, al cargo de Ayudante 2° de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 15131-A.

Salta, mayo 3 de 1949.

Expediente N° 10.635/49.

VISTO este expediente en que la Auxiliar 3° (Enfermera en las Lajitas - Anta) de la Dirección Provincial de Sanidad solicita licencia por maternidad; atento al certificado médico de fs. 2° y a lo informado por División de Personal a fs. 3.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese a partir del día 25 de febrero pasado, cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la Auxiliar 3° (Enfermera en Las Lajitas - Anta) de la Dirección Provincial de Sanidad, señora ESPERANZA B. DE AGUIRRE.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 15132-A.

Salta, mayo 3 de 1949.

Expediente N° 10.634/49.

VISTO este expediente en que la Dirección Provincial de Sanidad eleva la Resolución N° 123,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 6° (Enfermera Partera de San Antonio de los Cobres) de la Dirección Provincial de Sanidad, señora AIDA LOPEZ VELEZ DE DIAZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 15133-A.

Salta, mayo 3 de 1949.

Expedientes N°s. 10.582/49; 10.583/49 y 10.584/49.

VISTOS estos expedientes en que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social eleva solicitudes de cesantías, de aceptación de renuncias y de nombramientos de reemplazantes de personal transitorio en las brigadas de dedelización de esta ciudad, presentadas por el señor Director Regional de Paludismo de Salta en los trabajos cuya prosecución fué dispuesta por decreto No. 13.335 — Orden de Pago No. 113 — de fecha 10 de enero pasado.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Déjase cesante, con anterioridad al día 11 de marzo de 1949, a la Auxiliar 3° (Sobrestante) de las brigadas de detización, don JULIO H. FERRER, designado con carácter transitorio por decreto No. 13.671 de 25 de enero pasado.

Art. 2° — Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Auxiliares 7° (Operadores), don SEGUNDO Y. PALMA, con anterioridad al 8 de febrero del corriente año y don ADAN A. RODRIGUEZ, con anterioridad al 3 de marzo de 1949.

Art. 3° — Reconócense los servicios prestados en el carácter de Auxiliares 7° (Operadores) de las brigadas de detización, por don MARCOS NAZARIO CHAVEZ —M. I. 3904587— a partir del 8 de marzo ppdo., y don AURELIO CORVELA —M. I. 3943405— a partir del 11 de marzo de 1949, ambos hasta el día 21 del mismo mes, en que se dieron por terminados los trabajos de referencia.

Art. 4° — Los haberes de los empleados cuyos servicios se reconocen por el artículo anterior, deberán ser atendidos con la partida de veintiocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 28.750) m/n., con cargo al Anexo E - Inciso III, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 39, incluida dentro de la suma de \$ 32.610, dispuesta liquidar a favor de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social por el art. 4° del decreto 13.335, Orden de Pago N°

113 del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15.134-A.

Salta, Mayo 3 de 1949.

Expediente No. 10.414/49.

VISTO lo solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y atento lo prescripto en el inciso 11 del Art. 15 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase con anterioridad al día 4 de marzo del año en curso, Auxiliar Mayor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a la señorita EMILIA MARIA TROGLIERO Cédula de Identidad 25.834, en la vacante producida por renuncia del anterior titular don Luis Chanchorra Muthuam.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15147-A

Salta, Mayo 3 de 1949.

VISTO el decreto No. 15.119/49 que fija el Presupuesto de Gastos de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hoplito Yrigoyen" que ha de regir en el año 1949, con anterioridad al 1° de marzo pasado; y siendo necesario proceder a la designación del personal docente que debe ocupar las cátedras vacantes, como consecuencia de la creación del tercer curso, dispuesta por el decreto ya citado.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbranse con anterioridad al 14 de marzo del corriente año, profesores titulares en las vacantes por creación del Tercer Curso de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", en las materias y por las horas semanales que se expresan a continuación, a las siguientes personas:
Profesor de Matemáticas con cinco (5) horas, al Ing. RAUL F. GASQUET.

Profesor de Castellano con tres (3) horas, al señor ENRIQUE JOSE GARCIA.

Profesor de Taquigrafía con tres (3) horas, al señor DIOGENES TORRES.

Profesor de Inglés con (3) horas, al señor GABRIEL COMYN.

Profesor de Religión con dos (2) horas, el Sr. ALEJANDRO GAUFFIN.

Profesor de Instrucción Cívica con dos (2) horas, al señor JORGE ARANDA.

Art. 2° — Nómbranse con anterioridad al 14 de marzo del corriente año, profesores titula-

res del Segundo Curso, en las materias y por las horas semanales que se expresan a continuación, a las siguientes personas:

PRIMERA SECCION: Profesor de Castellano con tres (3) horas, al señor JULIO CESAR LUZZATTO, en reemplazo del señor Enrique J. García.

Profesor de Física con dos (2) horas al actual Profesor suplente, señor NESTOR OSCAR PALACIOS.

SEGUNDA SECCION: Profesor de Física con dos (2) horas, al actual Profesor suplente, señor MARIO COPPOLA.

Art. 3o. — Nómbranse con anterioridad al 14 de marzo del corriente año, profesores de Moral, con dos (2) horas cada uno, a los señores ROBERTO B. CASAS y ALEJANDRO GAUFFIN.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución No. 152-A.

Salta, Abril 30 de 1949.

Expediente No. 10.617/949.

Vista la Resolución No. 121 y atento lo expuesto a fs. 1 por el señor Director General de Escuelas de Manualidades,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1o. — El Habilitado Pagador de este Ministerio hará entrega a la Dirección General de Escuelas de Manualidades, de la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.—) m/n., con cargo de oportuna rendición de cuentas, en concepto de ayuda para solventar el excedente de gastos ocasionados con motivo de la celebración de las bodas de plata de la Filial Cafayate, que tuvo lugar el día 10 de abril de 1949; debiendo imputar este gasto a la partida para Acción Social.

2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Li-

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución No. 153-A.

Salta, Mayo 3 de 1949.

VISTO este expediente en el que la señora Simona Vda. de López solicita la provisión de un par de anteojos por carecer en absoluto de recursos que le permitan adquirir los mismos.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1o. — El señor Habilitado Pagador de este Ministerio adquirirá de la casa "Arévalo" de esta ciudad, un par de anteojos conforme a la receta corriente a fojas 1 del presente expediente, al precio de TREINTA PESOS M/N.

(\$ 30.— m/n.), quien los hará entrega al beneficiario e imputará el gasto a la partida para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 4802 — EDICTO DE MINAS

Expediente Nº 1616-L. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas de la Provincia. Agustín Labarta, casado, mayor de edad, comerciante, constituyendo legal domicilio en calle Lamadrid 592 de la ciudad de Jujuy ante Usia me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categorías con exclusión de las reservas a la fecha por el Superior Gobierno de la Provincia, pido conforme al Art. 23 del Código de Minería se me concedan 2.000 hectáreas en terrenos sin labrar, cultivar ni cercar en la finca San Andrés en el Departamento de Orán de propiedad del señor Robustiano Patrón Costas domiciliado en calle España 764 de ésta Ciudad de Salta. La ubicación de este pedimento se hará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto de partida la intersección de la Quebrada Paraná con el Río Grande o Santa Cruz, se medirán al Norte 450 metros para ubicar el punto P. P. de partida, desde aquí con azimut de 110º30 deben medirse 4.350 metros para ubicar el punto A; luego siguiendo con el mismo azimut se toman 7.000 metros hasta B; con ángulo interno de 90º y 2.000 metros hasta C; con ángulo interno de 90º y 4.000 metros hasta D; con ángulo externo de 90º y 2.000 metros hasta E; con ángulo interno de 90º y 3.000 metros hasta F; y por último con ángulo interno de 90º y 4.000 metros se llega nuevamente al punto A cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas (cuatro unidades pedidas) D acuerdo al artículo 25 del ya citado Código pido el registro, publicación, notificación al dueño del suelo y en su oportunidad se me conseda éste cateo. Poseo todas las herramientas necesarias para esta clase de trabajos. Proveer de conformidad será justicia. Mi domicilio en ésta Ciudad es calle Güemes 896 (Vale) Agustín Labarta. Recibido en mi Oficina hoy dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas y veinte minutos. Neo. Salta, julio 2 de 1948. Se registró el escrito que antecede en el libro "Contra de Pedimentos Nº 3" del folio 462/3 quedando asentado bajo el Nº 1616-L. Neo. Salta, julio 3 de 1948. A despacho. Neo. Salta, julio 4/1948. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por D. Agustín Labarta, por presentado y constituido domicilio en la calle Güemes 896 de esta Ciudad y por autorizado D. Emeterio González. Para notificaciones en Secretaría désignese los días jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 de fecha 23 julio 1943, pasen estos autos a Inspección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de setiembre 12/1935. Notifíquese y repóngase la foja. Outes. En 14 de julio de 1948. pasé estos autos a Inspección de Minas M. Lavín. EXPEDIENTE No. 1616-L-48 Señor Jefe, en el presente expediente se solicita catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos líquidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Orán. Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 36 hectáreas del cateo, expediente Nº 1617-B-48 quedando inscripto con 1964 hectáreas. Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero, debiendo el interesado manifestar su conformidad con esta ubicación. En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1335. Registro Gráfico, noviembre 17 de 1948. A. Capobianco. Con el informe que antecede vuelva a Dirección General para seguir su trámite. Departamento de Minas, diciembre 7 de 1948. J. M. Torres. Recibido en Secretaría hoy siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas y quince minutos. M. Lavín. Salta, diciembre 9 de 1948. Con el informe que antecede, vuelva al Juzgado de Minas, a sus efectos. J. M. Torres. Salta, dic. 10 de 1948. A despacho. Neo. Salta, dic. 10/1948. Del informe de fs. 6, vista al interesado, téngase a D. Emeterio González en el domicilio constituido, como representante de D. Agustín Labarta. Repitas fojas 4, 5 y 6. C. Alderete. Juez Interino. En 15 de diciembre de 1948 notifiqué al señor Emeterio González de estos autos. E. González. S. R. de Adamo. Señor Juez de Minas de la Provincia. Emeterio González por los derechos de don Agustín Labarta, según lo acredita la carta poder adjunta al expediente de cateo 1616 letra L del año 1948 de pedimento de cateo en el departamento de Orán hoy San Martín ante Usia me presento y digo: Manifiesto conformidad con la ubicación efectuada por el Departamento de Minas de la Provincia y pido de acuerdo a las reglamentaciones vigentes la publicación de edictos en forma y tiempo establecido en el Código de Minería y demás leyes, pido también el registro y en su oportunidad se emane el decreto de concesión respectivo. Proveer de conformidad será justicia. E. González. Recibido en Secretaría hoy 10 de febrero de 1949, siendo horas nueve. Neo. Salta, febrero 10 de 1949. A despacho. Neo. Salta, febrero 10 de 1949. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas a fs. 6 regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" de este Juzgado, el escrito solicitud de fs. 3 con sus anotaciones y proveídos y fecho, vuelva al despacho. Outes. En 12 de febrero de 1949 se registró el escrito ordenado en el libro "Registro de Exploraciones Nº 5" folios 139 al 141. Exp. 1616 letra L. Neo. Salta, febrero 12/1949. A despacho con el registro ordenado. Neo. Salta, febrero 12 de 1949. Lo solicitado y habiéndose efectuado el Registro ordenado publíquese edictos en el BOLTIN OFICIAL de la Provincia en forma y

por el término que establece el Art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto del 12/4/1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo Dr. Robustiano Patrón Costas (fs. 3) en el domicilio denunciado. Repóngase. Oútes. Salta, febrero 14 de 1949. Lo que el suscrito, hace saber a sus efectos. Salta, mayo 5 de 1949. Angel Neo, Escribano de Minas

e/6 al 17/5/1949.

Nº 4800:

EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1617, letra B. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas y Geología: Pedro Rubén Baroni, argentino, comerciante, mayor de edad constituyendo legal domicilio en la calle Patricias Argentinas de la ciudad de Jujuy, ante Usía me presento y digo: que deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categorías, excluyendo los minerales en reserva a la fecha de la presente solicitud, pido conforme al Art. 23 del Código de Minería se me conceda una zona de 2.000 hectáreas de terrenos sin labrar, cultivar ni cercar situados en la finca SAN ANDRES de don Robustiano Patrón Costas, domiciliado en la calle España 764 de esta Ciudad, la ubicación de mi pedimento se encuentra en el Departamento de Orán de esta Provincia, el que se ubicará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Se toma como punto de partida la Quebradas de Sepulturas con el Río Grandes o Santa Cruz, desde cuyo punto se medirán 700 metros con azimut de 0º y desde aquí 4.000 metros con 290º 30', 3.000 metros con 290º 30', 6.000 metros con 200º 30', 4.177 metros y 290º 30', 1.700 metros y 200º 30', 1.177 metros y 290º 30' y por último se toman 4.300 metros con azimut de 200º 30' con lo que se llega al punto de partida o sea el esquinero N. E. y quedando por lo tanto cerrada la superficie de cuatro unidades pedidas. De acuerdo al art. 25 del ya citado Código pido se sirva ordenar el registro, publicación, notificación a los dueños del suelo y oportunamente concederme este cateo. Cuento con todos los elementos indispensables para esta clase de trabajos. Proveer de conformidad es justicia. Vivo en Balcarce 810. Vale. P. R. Baroni. Recibido en mi Oficina hoy dos de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas y veintidós minutos. Neo. Salta, julio 3 de 1948. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos No. 3" al folio 463 quedando asentado bajo el número 1617-B. Neo. Salta, julio 3/1948. A despacho. Neo. Salta, julio 3/1948. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por D. Pedro Rubén Baroni, por presentado y constituido domicilio en la calle Balcarce 810 de esta ciudad y por autorizado D. Antonio Ségón. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 de fecha 23

de julio 1943, pasen estos autos a Inspección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de setiembre 12/1935. Notifíquese y repóngase la foja. En 14 de julio de 1948. Pasó estos autos a Inspección de Minas. M. Lavín. EXPEDIENTE Nº 1617-B-48. Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo todos los minerales reservados a la fecha, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Orán. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 3 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona según dichos planos libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1335. — Se acompaña croquis concordante con el plano minero. Se hace constar que el lado sud fué trazado con azimut de 110º 30' y no con 290º 30' como erróneamente se indicara en el croquis de fs. 1 y en escrito de fs. 3. El interesado deberá dar su conformidad a la ubicación electuaca por esta Oficina. Registro Gráfico, noviembre 17 de 1948. Julio Yáñez. Anulando el informe que antecede se hace constar que los lados Este con distancias 1.700 y 4.300 m. le corresponden azimut 20º 30' y no 200º 30' como figura en escrito de fs. 3. Registro Gráfico, noviembre 17 de 1948. Julio Yáñez. Con el informe que antecede vuelva a Dirección General para seguir su trámite. Departamento de Minas, diciembre 16 de 1948. J. M. Torres. Recibido en Secretaría hoy diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las doce horas veinte minutos. M. Lavín. Salta, diciembre 18 de 1948. Con lo informado precedentemente, vuelva al Juzgado de Minas a sus efectos. M. Torres P. Jaime Hernán Figueroa. Salta, dic. 18/1948. Del informe de Dirección, visít al interesado. Resp. las fojas 4, 5 y 6. C. Alderete. Juez Interino Salta, dic. 18 de 1948. En mérito de la presente autorización, téngase a D. Emeterio González como representante de D. Pedro Rubén Baroni, dándosele la intervención correspondiente. C. Alderete. Juez Interino. En 4 de febrero de 1949 notifiqué al señor Emeterio González y firmar E. González. P. Figueroa. Señor Juez de Minas de la Provincia. Emeterio González por los derechos de don Rubén Baroni según lo acredita la carta poder adjunta al expediente de cateo 1617 B del año 1948 de pedimento de cateo en el departamento de Orán hoy, San Martín ante Usía me presento y digo, manifiesto conformidad con la ubicación efectuada por el Departamento de Minas de la Provincia y pido de acuerdo a las reglamentaciones vigentes la publicación de edictos en forma y tiempo establecidos en el Código de Minería y demás leyes, pido también el registro y en su oportunidad se emane el decreto de concesión respectivo. Proveer de conformidad será justicia. E. González. Recibido en Secretaría hoy diez de febrero de 1949, siendo horas nueve. Neo. Salta, febrero 10 de 1949. A despacho. Neo. Salta febrero 10 de 1949. La conformidad manifestada precedentemente y lo informado por Dirección de Minas a fs. 5 vía 6, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" de este Juzgado el escrito de fs. 3 con sus anotaciones y proveídos y fecho, vuelva

a despacho. Oútes. En 14 de febrero de 1949 se registró el escrito ordenado en el libro "Registro de Exploraciones. No. 5" a folios 141 al 143 Expe. Nº 1617 B. Dio. Orán. Neo. Salta, febrero 14 de 1949. A despacho con el registro ordenado. Neo. Salta, febrero 14 de 1949. Lo solicitado y habiéndose efectuado el Registro ordenado, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto del 12/4/1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo Dr. Robustiano Patrón Costas (fs. 3) en el domicilio denunciado. Repóngase. Oútes. Lo que el suscrito, hace saber a sus efectos. Salta, mayo 5 de 1949. Angel Neo, Escribano de Minas.

e/7 al 17/5/1949.

No. 4791 — EDICTO DE MINAS. — Expediente No. 1538—letra V. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Francisco Valdéz Torres, argentino, mayor de edad, fijando domicilio en esta Ciudad, calle Mendoza número 357 con el debido respeto ante U. S. se presenta y expone: Que contando con los elementos suficientes para catear minerales de primera, segunda y tercera categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, dentro de la finca "Las Cuevas", de propiedad del Sr. Alberto Durand, domiciliado en Rosario de Lerma, solicito el permiso correspondiente de acuerdo a las Leyes en vigencia. — Las zonas que solicito para catear minerales, está encerrada en un polígono de seis lados, encontrándose un punto de su límite Norte denominado "Los Blanquitos", a dos mil metros al Sud de la puerta de la Escuela Nacional de Las Cuevas, desde el cual se determina su perímetro con las siguientes longitudes y azimutes con cera al Norte: 4.500 metros y 280 grados; 2.500 metros y 190 grados; 2.500 metros y 100 grados; 5.500 metros y 10 grados y 500 metros y 280 grados. Acompaño el croquis reglamentario en el que se ubicará el pedimento dentro del exágono A—B—C—D—E—F. — Se deja constancia que los terrenos afectados por el presente pedimento no se encuentran cultivados ni cercados. Será Justicia. — Francisco Valdéz Torres. — Otro si digo: Que excluyo del presente pedido todos los minerales que se encuentran en reserva, a la fecha. — Francisco Valdéz Torres. Recibido en mi Oficina hoy doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez horas y cinco minutos. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, diciembre 13 de 1946. Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos No. 3" al folio 420, quedando asentado con el No. 1538—V. — Doy fé. Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, diciembre 13 de 1946. — Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos No. 3" al folio 420, quedando asentado con el número 1538—V. — Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. Salta, diciembre 13 de 1946. — Por presentado y por constituido el domicilio. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No. 133 de julio

23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario de septiembre 12 de 1935. — Para notificaciones en la Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — C. Alderete. — En diez y seis de diciembre de 1946 notifiqué al Sr. Francisco Valdéz Torres y firma. — Francisco Valdéz Torres. — M. Lavín. — Señor Director General de Minas: Francisco Valdéz Torres en pedimento de cateo concedido, expediente No. 1538-V, con el debido respeto me presento y expongo: Que vengo a pedir cambio parcial del perímetro del pedimento conforme al plano que acompaño y al detalle que hago a continuación: Tomo como punto de partida la Escuela Nacional de las Cuevas, situada a cuatro mil seiscientos metros más o menos medidos con dirección Sud cuarenta y ocho grados treinta minutos Oeste desde el esquinero Norte de la mensura de la finca Las Cuevas, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma y dentro de la cual se encuentra la zona que solicito. Desde la puerta de la Escuela Nacional mencionada con dirección Sud y a dos mil doscientos metros de distancia se encuentra el lugar denominado Los Blanquitos, punto del perímetro del pedimento que designo con la letra A; desde este se continúa por el perímetro con las siguientes medidas azimutales y longitudinales de sus lados doscientos ochenta grados y seis mil cuatrocientos metros; ciento noventa grados y cuatro mil ochenta y tres metros treinta y tres centímetros; cien grados y tres mil metros; diez grados y tres mil ochenta y tres metros treinta y tres centímetros; cien grados y mil quinientos metros; ciento noventa grados y mil quinientos metros; cien grados y dos mil quinientos metros; diez grados y dos mil quinientos metros y por último doscientos ochenta grados y seiscientos metros dentro de este perímetro se encuentra la superficie de dos mil hectáreas. — Será Justicia. — Fco. Valdéz Torres. — Recibido en mi Oficina hoy doce de abril de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas. — Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, abril 15 de 1945. — Con la ampliación del informe y croquis agregados, pasé a Inspección de Minas a sus efectos. — Outes. — En 16 de abril de 1947 pasé a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE No. 1538-V-46. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categorías excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales radioactivos una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de ROSARIO DE LERMA. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 5 y croquis de fs. 4 encontrándose la zona libre de otros pedimentos. — El interesado debe presentar un duplicado del plano y escrito de fs. 4 y 5 respectivamente, por cuanto la ubicación del cateo ha sido modificada totalmente. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1284. Registro Gráfico, abril 26 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Señor Director General de Minas: Francisco Valdéz Torres, en pedimento de cateo concedido expediente No. 1538-V, con el debido respeto me presento y expongo: Que solicito nueva ubicación del pedimento de cateo en la forma si-

guiente: Desde la Escuela Nacional que existe en la finca Las Cuevas que está situada a partir del esquinero Norte de la finca Las Cuevas, a 4.600 mts. más o menos (cuatro mil seiscientos metros) medidos con dirección Sud cuarenta y ocho grados treinta minutos Oeste se medirán mil seiscientos metros con azimut de doscientos grados para llegar al punto de partida A. Desde allí se medirán, siguiendo el perímetro, dos mil trescientos metros y azimut de ciento veinte grados; luego cinco mil setecientos metros y azimut de doscientos grados; luego tres mil quinientos sesenta y dos metros ocho decímetros y azimut de trescientos grados; después cinco mil setecientos metros con azimut de veinte grados y por último mil doscientos sesenta y dos metros ocho decímetros y ciento veinte grados con lo que se llega al punto A de partida cerrándose el perímetro que encierra dos mil hectáreas, conforme al croquis que acompaño. Será Justicia. — Francisco Valdéz Torres. Recibido en mi Oficina hoy diez y seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las trece horas. Conste. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, junio 18 de 1947. Pase a Inspección de Minas para que agregue a sus antecedentes e informe. — Outes. — En 19 de junio de 1947 pasé a Inspección de Minas. — M. Lavín. — EXPEDIENTE No. 1538-V-46. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales radioactivos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Rosario de Lerma. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 10 y croquis de fs. 9 encontrándose la zona según dichos planos libres de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1284. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, setiembre 27 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Inspección de Minas, setiembre 27 de 1947. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Salta, diciembre 29 de 1947. — Vista al titular, del informe que antecede de Inspección de Minas, debiendo en el acto de su notificación dejar expresa constancia que renuncia a toda exploración de minerales de boro (art. 3o. del Decreto No. 5050-E). Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 16 de enero de 1948 notifiqué al señor Francisco Valdéz Torres y firma: Francisco Valdéz Torres. — M. Lavín. — Salta, mayo 14 de 1948. — Señor Director de Minas. Francisco Valdéz Torres por sus propios derechos en Expediente 1538-V me presento y expongo: Que por Inspección de Minas y dejo constancia que contestando la vista corrida a fojas 11 vuelta manifiesto conformidad con la ubicación dada por Inspección de Minas y dejo constancia que renuncio a la Exploración de minerales de boro en la zona respectiva. Será Justicia. — Francisco Valdéz Torres. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez horas. Conste, y a despacho. — Neo. — Salta, mayo 14 de 1948. — Téngase presente. — Outes. — En 26 de mayo de 1948 notifiqué al señor Francisco Valdéz Torres. — Francisco Valdéz Torres. — M. Lavín. Salta, enero 3 de 1949. — Francisco Valdéz Torres, por sus propios derechos en el Exp. 1538

V, solicita del señor Director quiera autorizar la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Será Justicia. — Francisco Valdéz Torres. Recibido en Secretaría hoy tres de enero de 1949 siendo horas 12.30. — Neo. — Salta, enero 4 de 1949. — A despacho. — Neo. — Salta, enero 4 de 1949. — Lo solicitado precedentemente, la conformidad manifestada a fs. 13 y lo informado por Dirección de Minas, fs. 10, regístrese en el "Libro Registro de Exploraciones" de este Juzgado, el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y providos y fecho, vuelva al despacho. — Outes. — En 7 de enero de 1949 se registró el escrito ordenado en el libro Registro de Exploraciones No. 5 a folios 122 al 127 Exp. 1538-V. — Neo. — Salta, enero 7 de 1949. Lo solicitado y habiéndose efectuado el Registro ordenado precedentemente, fs. 16, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/1944. Coláquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo señor Alberto Durand. Librese. — Outes. — En 22 de febrero de 1949 notifiqué al señor Francisco Valdéz Torres y firma: Francisco Valdéz Torres. — P. Figueroa.

Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 30 de 1949".

ANGEL NEO

e) 4 al 14/5/49.

Escribano de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4803 - SUCESORIO - Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Antonio Fernández, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Oficina. — Salta, 30 de abril de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e) 6]5 al 11]6]49.

Nº 4792.

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia se cita y emplaza por edictos que se publicarán treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL a los herederos y acreedores de doña Ines o Irene Ceballos a hacer valer sus derechos. — Salta, Abril 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4]5]49 al 9]6]49.

No. 4788 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SATURNINO CRUZ MALDONADO, y citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, ya sean como herederos o acreedores.

para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 3/5 al 8/6/949.

No. 4785 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación, en lo Civil de la Provincia, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Sara Sivero de Nazr, citando por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideran con derechos a los bienes de la causante, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, Abril de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 30/4 al 6/6/49.

No. 4770 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ISABEL o ISABEL CAUCOTA DE TABARCA-CHE o TABARCACHI, y se cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 23 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario

e) 25/4 al 31/5/49.

No. 4763 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ELMIRA FIGUEROA DE IBAZETA, citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Abril 20 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 23/4 al 30/5/49.

No. 4759 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN SARAVIA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 18 de Abril de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 21/4/49 al 27/5/49.

No. 4755 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo

Civil de Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los señores JUAN DE DIOS ADET o SUAREZ ADET; BALDOMERA LUCENA DE ADET o SUAREZ ADET; JUAN ELECTO o ELECTO ADET o SUAREZ ADET; VALENTIN o JOSE VALENTIN ADET o SUAREZ ADET y MAURICIA ADET o SUAREZ ADET; citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de marzo de 1949.
ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 21/4 al 27/5/949.

No. 4753 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don FANOR GUTIERREZ, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan por ante su Juz-

gado, Secretaría del autorizante, todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el nombrado causante. — Salta, abril 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e)20/4 al 24/5/49

No. 4739. — EDICTO SUCESORIO. — Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de la Srta. Teresa Chavarría, promoviendo juicio sucesorio de los Sres. Silverio Chavarría; Manuel Chavarría; Ricardo Chavarría y Dolores Chavarría de Cabrera, el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza a he-

rederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lo que, el suscripto Escribano hace saber. — Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, marzo 29 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 9/4 al 16/5/49.

No. 4736. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos a la sucesión de Da. CLARA ORIHUELA DE ZAMBRANO. — Lo que

se hace saber a sus efectos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Salta, abril 7 de 1949. — Para esta publicación, queda habilitada la feria de Semana Santa.

e)8/4 al 14/5/49.

No. 4734 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del Doctor Ernesto Michel Ten, declara abierto el juicio sucesorio de JUAN TOMAS GALARZA y se cita por Edictos que se publicarán durante treinta días en los Diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante en dicha Sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Lo que, el suscripto Secretario, hace saber a los efectos de Ley. — Salta, Abril 6 d 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 8/4 al 14/5/49.

No. 4732. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don TOMAS o TOMAS GUMERSINDO GARCIA y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 6 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

8/4/49 al 16/5/49.

No. 4728. — EDICTO — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RUFINO ROMERO, y que se cita a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean co-

mo herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Febrero 2 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/4 al 13/5/49.

No. 4725. — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a

todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Celestina Delgado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. —

Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Octubre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/4 al 13/5/949.

No. 4723. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARISA DIEZ DE CABANILLAS. — Edictos en "La Provincia" y "Boletín Oficial". — Salta, 24 de Marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 7/4 al 13/5/949.

No. 4717. — EDICTO. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO SANTILLAN. — Edictos en "La Provincia" y "Boletín Oficial". — Salta, 31 de marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

a) 5/4 al 11/5/949.

No. 4707. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor César Alderete (Interino), hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA BURGOS DE VALDIVIEZO, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y La Provincia, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN, C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 1º/4 al 7/5/49.

Nº 4701 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor César Alderete (interino), hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ABRAHAM CORNEJO y que se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, marzo 29 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano secretario.

e) 31/3 al 6/5/949.

Nº 4.700. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel Ten, declara abierto el juicio Sucesorio de AGUEDA AMADOR, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Para

notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Marzo 29 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 6/5/949.

Nº 4699. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CARLOS ALSINA GARRIDO, y se cita llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo 30 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 6/5/949.

Nº 4696. — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Mahiba Assa Majul El Mutran o Moutran o Moltran o Maltran o Mastran de Chagra, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada causante. — Salta, Marzo 26 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 6/5/949.

No. 4693 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JUAN CAPROTTA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, de febrero de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 29/3/49 al 4/5/49

No. 4692 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Carlos Alberto Aranda, el Secretario que suscribo hace saber que ante este Juzgado ha sido abierto el juicio sucesorio de don RICARDO ORRIZO y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley Secretaría, Febrero 22 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 29/3/49 al 4/5/49.

POSESION TREINTAÑAL

No. 4806. - EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. (Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, la señora EUFROSINA CLARISA MENDOZA, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, en calle Jujuy No. 46 al 48, teniendo dicho inmueble una extensión de 7 mts. de frente al Este por 3 mts. de contrafrente; con 17 metros en la parte Norte y con un martillo en su costado Sud, el que partiendo del frente mide 4 mts., hacia el Oeste, doblando en línea de 4 mts. hacia el Norte, y a su vez sigue otra línea de 13 mts. hacia el Oeste, hasta dar con la línea del contrafrente, teniendo por límites los siguientes: Norte, con sucesión de Casimiro Serralta; Sud y Oeste, con propiedad de Sara M. de Fattori y Este con la calle Jujuy; el señor juez a cargo del Juzgado, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza a todos los interesados que se crean con mejores títulos sobre el inmueble individualizado, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 28 de abril de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 7/5 al 13/6/49.

Nº 4801 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Marcos Benjamín Zorrilla en representación de doña Laura Zuleta de Vargas, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble denominado "Aguada del Sapo", Partido de los Sauces, Segunda Sección del Departamento de Guachipas, con extensión de una legua de frente por una legua de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de Encarnación Sanconte, denominada Peña Blanca; Sur y Oeste, estancia Romero, que fué de Amadeo Cancino, hoy de la sucesión de Lidia Molina de Gómez; y Este, finca la Asunción de Luis Isasmendi y finca La Población de Adolfo Critto; el señor Juez de Iª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y diario La Provincia, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 27 de abril de 1949. — Tristán C. Martínez.

e) 6/5 al 11/6/49.

Nº 4795.

INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Alejandro Sufilato, promoviendo acción sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en esta ciudad, sobre la calle Urquiza, manzana comprendida por dicha calle Olavarría por el Oeste, Talcahuano por el Este y Avenida San Martín por el Sud, cuyos límites son: Sud parcela Nº 20 de Francisco Oberti, Este, parcela Nº 27 de Beita Díaz de Paz, Oeste, parcelas Nros. 21, 22, 23, 24 y 25 de Francisco Oberti y Norte, calle Urquiza,

con extensión de 8.50 mts. de frente sobre calle Urquiza por 29.10 mts de fondo, o sea una superficie total de 47.45 mts. 2.º el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, 29 de setiembre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|4|5 al 9|6|49

N.º 4794.

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de Don Teobaldo Flores deduciendo juicio de posesión treintañal del inmueble denominado "Agua Blanca", ubicado en el Partido de San Andrés, Departamento de Orán, que consta de una extensión de seis mil metros al Norte; cinco mil metros al Sud, seis mil quinientos metros el Este y cinco mil metros al Oeste, y se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Las Juntas; Sud, finca Santa Cruz; Este, una línea recta sobre el filo alto de Santa María, y Oeste, con el río Grande de Santa Cruz, que lo separa de la finca San Andrés, el Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 27 de 1947. — Por presentado y por constituido domicilio indicado. — Téngase al doctor Marcelo Quevedo Cornejo en la representación invocada en mérito del Poder adjunto el que se devolverá dejando constancia en autos y désele la correspondiente intervención. — Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble "Agua Blanca", ubicado en San Andrés, Departamento de Orán, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

citándose a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consígnase en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mayor individualización. — Oficiese a la Dirección General de Inmuebles, a la Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. — Dése la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes o jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — López Echenique. Lo que el suscrito Secretario hace conocer a sus efectos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|4|5 al 9|6|49.

No. 4764 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Marcos Benjamín Zorrillas, en representación de los señores Riwen Gerstenfeld y Masza Liba Gerstenfeld de Roth, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un terreno con todo lo plantado y cercado, ubicado en el pueblo de El Carril,

departamento de Chicoana de esta Provincia, con una extensión de 109,50 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sud, por 49,70 mts. en cada uno de sus costados Este y Oeste, y comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad que fué de Odilón Torres, hoy sus sucesores; SUD, con callejón vecinal que lo separa de propiedad de la Sucesión Juárez Moreno; ESTE, finca "Granja Calchaquí", de don Marcos Benjamín Zorrilla, y OESTE, camino nacional que une la ciudad de Salta con el pueblo de El Carril, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, Abril 19 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 23|4 al 30|5|49.

No. 4749. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña NICEFORA PISTAN de López, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre un lote de terreno ubicado en el departamento de San Carlos, partido del pueblo del mismo nombre, partida N.º 609, cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, 884 mts., colinda con propiedades de Nicolás Carrizo y herederos Rodríguez; Sud, 881 mts., colinda con propiedades de Clemente Sajama y Florencio Mamani; Este, 67 mts., colinda con el Río Calchaquí; y Oeste, colinda con una camino público que los separa de propiedades de Matía Cornelio Díaz. El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 9 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 13/4 al 19/5/49.

No. 4721. — EDICTO POSESORIO. Habiéndose presentado doña Filomena Orozco de Durand, solicitando la posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1.º Una casa y sitio ubicada en el pueblo de Seclantás, Partido de Molinos de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, la plaza pública; al Sud, con terreno perteneciente a la Curia; al Este, la calle pública; y al Oeste, con terreno perteneciente a la Curia; catastrada esta propiedad con los Nros. 183 y 184. — 2.º Una finca denominada "El Callejón", ubicada también que resulte tener dentro de los siguientes límites en el pueblo de Seclantás, con la extensión: al Norte, con propiedad de Guillermo de los Ríos; al Sud, El Callejón; al Este, camino

vecinal y al Oeste, el Río Calchaquí; catastrada con el N.º 178. — 3.º Una finca denominada "El Pajonal" ubicada en Seclantás Adentro, partido de Molinos, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, el Río Brealito; al Sud, Este y Oeste, con propiedad de don Benito Colina; catastrada con el N.º 180. — 4.º Una finca denominada "San Lorenzo", ubicada en Seclantás Adentro, partido de Molinos, compuesta de tres fracciones: la primera con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, "El Callejón"; al Sud, con el Campo hasta dar con las cumbres del cerro más alto donde existió una Cruz; al Este, propiedad de Juan Erazú; y al Oeste, con el río Brealito y propiedad de doña Mercedes Rioja. En esta fracción queda excluida la casa, sitio y quinta de propiedad de doña Mercedes Rioja. 2a. fracción: Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Sud, "El Callejón"; al Norte, con propiedad de doña Mercedes Rioja; al Este, con propiedad de doña Mercedes Rioja y con la tercera fracción de esta finca; y al Oeste, el Río Brealito. 3a. fracción: Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Sud, propiedad de doña Mercedes Rioja; al Este y Norte, propiedad de don Benito Colina; y al Oeste, con propiedad de doña Mercedes Rioja y segunda fracción de esta finca ya descrita. — Habiendo el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 3.ª Nominación, dictado la correspondiente providencia en la que cita y emplaza a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 6 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/4 v) 13/5/49.

No. 4711. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés, en representación de la señora Josefina o Josefina Varela de Gramajo Gauna y señorita Josefina Gramajo, promoviendo juicio de posesión treintañal por los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad: a) un terreno ubicado en la calle Abraham Cornejo esquina Manuela González de Todd, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Abraham Cornejo; Sud, terrenos de Josefina Gramajo; Este, calle Manuela González de Todd y Oeste, la misma señora de Gramajo Gauna y b) un terreno ubicado en la calle Pedro A. Pardo esquina Manuela González de Todd, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la señora Josefina Varela de Gramajo; Sud, calle Pedro A. Pardo; Este, calle Manuela González de Todd y Oeste, terrenos de la misma señorita Gramajo; el señor Juez de Primera Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial" a los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. — Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a

sus efectos. — Salta, Febrero 18 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/4 al 9/5/49.

No. 4706. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don José Luis Gonza, promoviendo juicio por Posesión Treintañal, del inmueble denominado "El Churqui", ubicado en San José de Colte, jurisdicción del Departamento de Cachi, de esta provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Ezequiel Guzmán; Sud, Suc. de Bonifacio Gonza; Naciente, propiedad de Carlos Viñuales, y Poniente, con el Río Calchaquí; a lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo de este Juzgado, cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta noviembre 16 de 1948.

ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario.

e) 1º/4 al 7/5/49.

No. 4705. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Daniel Gonza, promoviendo juicio por posesión treintañal, de un inmueble denominado "Hornito", ubicado en San José de Colte, jurisdicción del Departamento de Cachi de esta Provincia, con los siguientes límites: Norte, con propiedad de María Luisa G. de Carral; Sud, con propiedad de doña Martina Rueda de Choque; Poniente, con Río Calchaquí, y Naciente, con propiedad de Carlos Viñuales; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Salta, noviembre 16 de 1948.

e) 1º/4 al 7/5/49.

No. 4694. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. José María Saravia en representación de don Marcelino J. Chavarría, iniciando acción de posesión treintañal de un inmueble, ubicado en el partido de El Jardín, distrito El Tala, jurisdicción del Dpto. de La Candelaria de esta Provincia. Este inmueble tiene por límites generales: Norte, con terrenos de don Benancio López Mercado; Sud, con terrenos de don Patrocinio Chavarría; Este, con el Río Salí y por el Oeste, con las sierras de El Alto de La Tablada. Posée una extensión de frente de ciento setenta y ocho metros. Catastro No. 101 El Jardín, Dpto. La Candelaria; el Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda a cargo

interinamente del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se determina, para que dentro del término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 28 de Marzo de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 30/3 al 5/5/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 4793.

EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu, con poder suficiente del señor Felipe Santiago Robles, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Quebrada de Pulares" o "Potrero de Tillan", ubicada en el Departamento de Chichón de esta Provincia, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad que fué de los herederos de Don Atanacio Guzmán y río Pulares; Sud, con propiedad que fué de Francisco y Domingo Sánchez; Oeste, con propiedad que fué del doctor Benjamín Zorrilla; Este, con los herederos de doña Antonia Arias de Zapata, el señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: Salta, Mayo 21 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio legal; habiéndose llenado los extremos del Artículo 570 de Código de Procedimiento en lo C. y C., practíquese por el Perito propuesto, Ingeniero Juan Carlos Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Noticias y BOLETIN OFICIAL", haciéndose saber a los linderos del inmueble la operación que se va a realizar y demás circunstancias dispuestas por el Artículo 574 y 575 del Cód. de Proc. C. Para notificaciones en Secretaría fijase los días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Hágase saber al señor Intendente municipal la iniciación de este juicio. — ARANDA. — Lo que suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 24 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 9/6/49.

REMATES JUDICIALES

Nº 4784.

Por ALFREDO RODRIGUEZ
JUDICIAL

Una casa en esta ciudad calle Córdoba

Nº 183 al 187

BASE \$ 12.500. —

El día 12 de mayo a horas 20, en mi escritorio calle Urquiza Nº 617, venderé dinero de contado y con la base de DOCE MIL QUINIENTOS

PESOS, o sea la evaluación fiscal, u casa ubicada en esta ciudad en la calle Córdoba Nº 183 al 187, con una extensión de 10,9 mts. de frente por 40 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Dr. José M. Saravia; al Oeste, con la calle Córdoba; al Sud, con doña Agustina Arias Klix y al Oeste con los herederos de don Benjamín Figuerola de Figuerola. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de la venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de la Instancia y 2ª Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel Ten "Juicio Ord. división de condominio CATALINA ARAOZ LAURA ARAOZ DE MURUA Y FANNY ARAOZ ALFREDO RODRIGUEZ, Martillero Público.

e) 29/4 al 16/5/49

No. 4774

JUDICIAL

POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de un Camión marca "Chevrolet" SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Comercio y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Amado Nazra contra de José A. Pulita, el día viernes 11 de mayo de 1949, a horas 17, en el local de la Confitería y Bar "Los Tribunales", calle Mitre esquina Rivadavia, remataré SIN BASE y al contado un Camión marca "Chevrolet", motor No. 3921177, 2.616441 serie 1.102, modelo 1939.

En buen estado de uso. El camión se encuentra en el pueblo de "Tartagal", en poder del depositario judicial señor Nazra.

En el acto se abonará el 20o/o como señal y cuenta de precio. Comisión 5o/o cargo comprador.

Ernesto Campilongo
Martillero

e) 26/4 al 12/5/49.

No. 4768 — JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una Casa en Tolar Grande y Cuentas a Cobrar Sin Base

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, y como correspondiente al juicio sucesorio de don. Petar Bebic, el día 11 de Mayo de 1949, a horas 17 en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Mitre esquina Rivadavia, remataré Sin Base a la mejor oferta una casa edificada sobre terreno fiscal, la que tiene 7 habitaciones techo de madera y barro, un horno de panadería, también de adobe y un pozo y otras dependencias. Con extensión de 27 metros de frente por 27 metros de fondo. Las cuentas a cobrar no están prescriptas y son por un valor de Seis mil setecientos veinte y tres pesos con cincuenta centavos (\$ 6.723,50 Todos deudores del Extinto Sr. Bebic.

En el acto se obrará el 25 o/o a cuenta y como señal. Comisión 5 % a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO
Martillero

e) 23/4 al 10/5/49.

No. 4689:

POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

El sábado 7 de mayo del corriente a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta

ad vendré con la base de tres mil noventa y tres pesos con treinta y dos centavos (\$ 3.933.32) un terreno y casa ubicado en el pueblo de Orán, departamento del mismo nombre, ubicado en la calle Lamadrid con una superficie aproximada de 1.056 mts. y comprendo dentro de los siguientes límites generales: parte, propiedad de Egidia G. Villafuerte; Sud, propiedad de Simón Chavarría; Este, calle Lamadrid y Oeste propiedad de G. Gerez. Jui. "Ejecutivo Francisca V. de Villafuerte vs. don Villafuerte". Ordena el Juez de la causa, 2a. Nominación en lo Civil, Dr. E. Mel. En el acto del remate veinte por ciento precio de venta y a cuenta del mismo. Comite arancel a cargo del comprador. — MARCEGUIZAMON - Martillero Público.
e) 26/3 al 7/5/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4789 — RECTIFICACION DE PARTIDAS
Expta. No. 10543

Rectificación de Partida: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Doctor Alberto E. Austerlitz, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente: "Salta, abril 6 de 1949"... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando a rectificar las siguientes partidas: Acta No. 2 de matrimonio perteneciente a Carlos Reymundo Gramajo con Alcira Arena, registrada al folio 66/67 del Tomo 18 de matrimonio de Cerrillos, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es Eugenia Lía Arena y no Alcira Arena, como por error figura en dicha acta. — Acta No. 456 de nacimiento perteneciente a Sergio José Gramajo, registrada al folio 292 del Tomo 151 de Salta, Capital en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es Eugenia Lía y no Alcira, como por error figura en dicha acta. — Acta No. 1.996 de nacimiento, perteneciente a Carlos René Gramajo registrada al fo. 141, del Tomo 137 de Salta, Capital en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es, Eugenia Lía y no Alcira, como por error figura en dicha acta. — Previo cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, ofíciase a la Dirección del Registro Civil, con transcripción de la parte resolutive de la presente sentencia Cópiese, notifíquese y oportunamente archívese. — Entre líneas: No. 456— 1.996—Valen— César Aldereté - Juez interino.

Salta, Abril 28 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e) 3 al 11/5/49.

No. 4778 — RECTIFICACION DE PARTIDA

En el juicio: "VILTE, Zulema Ignacia Fernández de. Rectificación de partida", el señor Juez de la causa, Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de la Instancia y la Nominación Civil, ha dictado el siguiente fallo: "Haciendo lugar a la demanda, y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Ignacia Fernández, acta No. 707, de fecha 9 de agosto de 1920, corriente al folio No. 358 del T. 41 en el sentido de que el verdadero nombre completo de la inscripta es "Zulema Ignacia" y no únicamente "Ignacia" como allí figura. — Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el diario que se pro-

ponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. Fecho, ofíciase al Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese. C. R. Aranda". — Lo que el suscripto Escribano hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 25 de 1949. —

Tres palabras tachadas no valen.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario.

28/4/49 al 6/5/49.

VENTA DE NEGOCIOS

No. 4807:

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos previstos en la ley No. 11.867 se hace saber que se ha convenido en la transferencia por parte de don Francisco Capobianco, a favor de la Sociedad a constituirse con el rubro de "Gristalerías Capobianco — Capobianco y Stefan — Sociedad de Responsabilidad Limitada", del activo y pasivo de la fábrica de botellas y embases de vidrio en general, de propiedad del primero, establecida en esta ciudad en la calle Rondeau No. 120. Para todos los efectos de dicha transferencia, las partes constituyen domicilio en las oficinas del suscripto, escribano, calle Balcarce número 376. — ARTURO PENALVA - Escribano.
e) 7 al 12/5/49.

No. 4.799 — VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de Ley, que ante el suscripto Escribano de Registro, se tramita la venta del negocio de "Cigarrillos, Confituras y Fantasías", ubicado en esta ciudad calle San Martín Número 798 esquina Ituzaingó, de propiedad del señor Juan Carlos Maxwell, a favor del señor Artemio Alvarez, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y pagar.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza número 434, telf. 3144.

Salta, abril 5 de 1949.

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

e) 6 al 11/5/49.

No. 4.798 — VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber, por el término de Ley, que ante el suscripto Escribano de Registro, se tramita la venta del negocio de "Café y Cantina", ubicado en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 270, de propiedad del señor Andrés Bermejo, a favor del señor José D' Antoni Revilli, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y pagar.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza número 434, telf. 3144.

Salta, Mayo 5 de 1949.

HORACIO B. FIGUEROA

Escribano

e) 6 al 11/5/49.

COMERCIALES

No. 4790 — COMERCIAL

Comunicamos al comercio y público en general que desde el día lo. de Marzo dejó de perte-

necer a la firma el socio Sr. Salomón Bass, retirando el aporte efectuado.

FASACA

Soc. Col. Com. é Ind.

Fábrica Salteña de Calzado

e) 2/5 al 6/5/49

CONTRATOS SOCIALES

Nº 4808.

TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO VEINTINUEVE DE ACLARACION. En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco días de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, ante el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores MARTIN SARAVIA, que firma "Martín Saravia", agricultor, vecino de esta ciudad; CARLOS GUTIERREZ, que firma "C. Gutiérrez", médico; ALBERTO GUZMAN ARIAS, que firma "A. Guzmán Arias", comerciante y WALTERIO SANCHEZ, que firma "W. Sánchez", comerciante; los tres últimos domiciliados en el Departamento de Metán de esta provincia, de tránsito aquí; todos los comparecientes argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que certifico y dicen: Que con fecha veintiuno del mes de abril último suscribieron ante mí al folio ochenta y cinco una escritura de modificación al contrato de responsabilidad limitada "C. I. M. A.", de la cual los señores otorgantes son los únicos socios que la constituyen, habiéndose dicha escritura anotado en el Registro Público de Comercio, en testimonio, a folio doscientos once, asiento dos mil ciento noventa y seis del libro veinticuatro de contratos sociales. Que con el propósito de fijar en forma explícita el punto relacionado al reintegro del capital del socio renunciante, don Italo Carmen Yantorno, expresan: Que de las constancias del balance practicado en treintuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, surge plenamente que todos ellos son acreedores, individualmente, de la sociedad, por partes iguales, de la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, como consecuencia de la transferencia que les hizo por dicha suma el ex socio don Mario Diez Sierra de su parte capital y ganancias, según escritura pasada ante mí a folio doscientos ochenta y cinco de mi protocolo del año próximo pasado. Que el señor Yantorno fué incorporado como socio con el aporte de cincuenta mil pesos que ellos mismos le facilitaron personalmente, en proporciones iguales, o sea doce mil quinientos pesos cada uno, cuya suma al reembolsarla a la sociedad el señor Yantorno, sin cargo alguno, queda de hecho adicionada a sus respectivos aportes. Por consiguiente declaran dividido el capital social de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional en la siguiente forma: señor Martín Saravia, sesenta y dos mil quinientos pesos; señor Alberto Guzmán Arias, sesenta y dos mil quinientos pesos; señor Carlos Gutiérrez, sesenta y dos mil quinientos pesos y señor Walterio Sánchez, sesenta y dos mil quinientos pesos. Lo relacionado es concordante con el libro de actas e instrumentos mencionados, que he tenido de manifiesto para este acto, doy fe. Leído que le es, ratifican su contenido y firman con los testigos don Manuel Herrera y don José F.

Campilongo, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la que, con el número anterior, termina al folio noventa y tres. Sobre raspado: abril. — Vale. — MARTIN SARA-VIA. — C. GUTIERREZ. — A. GUZMAN ARIAS. — W. SANCHEZ. — Tgo.: José F. Campilongo. — Tgo.: M. Herrera. — J. A. HERRERA. — Escribano. Hay un sello y una estampilla. — **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número ocho a mi cargo; doy fe. Para los interesados expido el presente en dos sellos de un peso números: cincuenta y tres mil veinticuatro y cincuenta y tres mil veinticinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: abril. Vale.

e|7 al 12|5|49.

No. 4805 — TESTIMONIO: Escritura número treinta y cuatro, de ampliación capital. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano público y testigos al final firmados, comparecen los señores: Don Juan Bautista Lucio Mesples, que firma "Juan Mesples", argentino, y don Angel A. Sbrogio, que así firma, italiano, ambos casados en primeras nupcias, comerciante, mayores de edad, con domicilio en la calle Veinte de Febrero setecientos setenta y cuatro, de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que por escritura número doscientos sesenta y cuatro, autorizada por el suscrito escribano, en diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete inscrita en el Registro Público de Comercio al folio trescientos cuarenta y ocho, asiento mil novecientos cuarenta y ocho del libro veinte y tres de Contratos Sociales, entre ambos comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social "ELECTRO QUIMICA DEL NORTE ARGENTINO", con domicilio legal en esta ciudad de Salta, calle Veinte de Febrero setecientos setenta y cuatro, con plazo de duración de cinco años y con objeto de dedicarse a la fabricación y venta de placas para acumuladores y cualquier otro negocio lícito, con capital de cuarenta mil pesos, dividido en cuarenta acciones de mil pesos cada una, y de las cuales se integraron, por partes iguales por los socios, veinte acciones, debiendo ser integradas las veinte acciones restantes, en el plazo de un año, contados desde la constitución de la sociedad. Que el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se practicó un balance del activo y pasivo social, conformado por ambos socios y debidamente acreditado en los libros sociales, y del cual resultó una ganancia líquida de sesenta y seis mil novecientos noventa y cuatro pesos tres centavos moneda nacional, que según la cláusula octava del recordado contrato, se distribuirá entre los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento destinado a la formación del "FONDO DE RESERVA LEGAL". Que de común acuerdo han resuelto: a), Que de la ganancia líquida antes indicada, destinar veinte mil pesos, dividido en

veinte acciones de mil pesos cada una, para completar el capital declarado de la sociedad, según la cláusula quinta de dicho contrato; b). Ampliar el capital de la sociedad en CIENTO DIEZ MIL PESOS MAS, dividido en ciento diez acciones de mil pesos cada una, que se aportan en la siguiente forma: Cuarenta mil pesos, en igual valor de las ganancias líquidas según el recordado balance, de treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, que les corresponde a los socios por iguales partes y setenta mil pesos, en dinero efectivo, ya aportado también por partes iguales. En consecuencia y con estos aportes, el capital social asciende a la suma de ciento cincuenta mil pesos dividido en ciento cincuenta acciones de mil pesos cada una, integrado totalmente y del cual le corresponde setenta y cinco acciones a cada socio. Lo expresado precedentemente se consignará en el libro de "ACUERDOS", y ratifican y confirman todas y cada una de las demás partes del mencionado contrato social, en sus catorce cláusulas, que se las tiene por reproducidas en este acto, con la única modificación del capital social, (cláusula quinta) y debiendo seguir la sociedad, en sus relaciones internas, externas y en todos sus asuntos y negocios, con la misma gerencia, uso de la firma social, los mismos libros, derechos y obligaciones estatuidos en el citado contrato constitutivo de la misma. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo quinto de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, deberá efectuarse la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y solicitarse la inscripción en el Tribunal de Comercio. — La sociedad tiene pagada la patente fiscal por el año en curso, bajo boleto número cuatrocientos seis. En su testimonio y obligándose conforme a derecho, previa lectura y ratificación firman por ante mí, con los testigos don Benito M. Fernández y don Alejandro Arismendi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Redactada en tres sellos fiscales, numerados cero cincuenta y un mil novecientos sesenta y seis, cero cincuenta y un mil ciento setenta y nueve y el presente y sigue a la que termina al folio cinco cincuenta y ocho. — Entre líneas de partes — valor — valen. — Años valen. — Juan Mesples. Angel A. Sbrogio. — B. M. Fernández. — A. Arismendi. — Hay un sello y una Estampilla. — Pedro J. Aranda. — Escribano. Conforme con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número Tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este testimonio, en Salta, fecha de su otorgamiento. — PEDRO J. ARANDA, Escribano.

e|7 al 12|5|59

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4747.

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

— Licitación Pública Nº 3 —

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 378 dictada por el H. Consejo con fecha 6 de Abril próximo pasado, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº 84 "Embalses, obras de Tomas - Desarenador y Canales, de Riego en Coronel Moldes" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 932.918,86 m/n. (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 86/100 M/NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros Nº 1615 previo pago de la suma de \$ 70.— y consultarse, sin cargo, en la misma.

Se hace constar que de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Condiciones, los Contratistas que se presentaren en esta licitación pública, deberán formular sus propuestas en forma simultánea, es decir para que su pago sea atendido mediante una certificación común, esto es, en efectivo y/o por la emisión de Letras de Tesorería reemplazables en su oportunidad con fondos de la Ley 770 ó en su defecto con fondos hidráulicos imputados a las "OBLIGACIONES HIDRAULICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA" (Ley 775), quedando supeditado este Consejo a optar por la forma que más convenga a los intereses de la ejecución de la obra de referencia.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 de Junio de 1949 ó siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General.

e|11|3 al 6|6|49.

ADMINISTRATIVAS

No. 4780 — E D I C T O :

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Emilio Espelta, solicitando en expediente Nº 366|49 otorgamiento de concesión de uso del agua pública para irrigar sus propiedades denominadas "La Peña" "El Triángulo" y "Campo Largo", ubicadas en el departamento de Orán, catastros Nº 537.

Por resolución del H. Consejo de A. G. A. S., el otorgamiento que se tramita sería para un caudal de 950 litros por segundo a derivar del Río San Francisco, con carácter temporal y eventual, para irrigar una superficie de 1900 hectáreas.

La presente publicación vence el día 16 de mayo de 1949, citándose a las personas que se

consideren afectadas por el otorgamiento que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. Salta, 28 de abril de 1949.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 29/4 al 16/5/49.

Nº 4767 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor José Lardies, solicitando en expediente Nº 5861/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar sus propiedades denominadas "Yaquiásmé - Represa" y "Garrapatas", ubicadas en Quisto, departamento de Campo Santo.

Por resolución del H. Consejo de la A.G.A.S., el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 54 litros por segundo a derivar del orroyo Yaquiásmé, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 165 hectáreas.

La presente publicación vence el día 10 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el reconocimiento que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

SALTA, 22 de abril de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 23/4 al 10/5/49.

Nº 4762 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta los señores Gómez Hermanos, solicitando en expediente Nº 12.971/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote Nº 8" de la Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, catastro Nº 3373.

Por resolución del H. Consejo de la A. G. A. S., el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 15,75 litros por segundo a derivar del Río Colorado con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie aproximada de 30 hectáreas.

La presente publicación vence el día 9 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho

que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

SALTA, 21 de abril de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.
e) 22/4 al 9/5/49.

Nº. 4755 — E D I C T O

De conformidad con el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los Sres. ADOLFO BARRANTES, JORGE, ELISA y SARA FIGUEROA ARIAS y CLARA FIGUEROA DE ZORRILLA, en calidad de condóminos, en expediente No. 2275/48, solicitando reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Mojotoró, para regar su propiedad (Casa-Quinta), ubicada en Campo Santo, departamento homónimo, en una superficie aproximada de 33,6524 hectáreas cultivadas, catastrada con el No. 134.

El reconocimiento de dicha concesión sería por un caudal de 7,39 litros por segundo, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 7 de Mayo de 1949 del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 20 de Abril de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

DR. VICTOR IBANEZ

Jefe del Departamento Legal

e) 21/4 al 7/5/49.

ASAMBLEAS

Nº 4736.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. "XX DE SEPTIEMBRE"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

Cumpleme comunicar a Ud. que el día 8 del corriente mes a horas 17 tendrá lugar la asamblea General ordinaria de los asociados para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura y memoria anual de la presidencia.
- 2º — Balance al 31 de Diciembre y balance ilustrativo a la fecha.

3º — Próximas elecciones renovación parcial de a C. D.

4º — Aumento cuota social.

No reuniéndose el número de socios necesarios a la primera convocatoria, a las horas 18 tendrá lugar la segunda Convocatoria, pudiendo en este caso funcionar con el 25% de los socios.

Ruego a los señores socios puntual asistencia. Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atte. S. S. S. VICENTE C. DE VITA, Secretario.

e) 4 al 7/5/49.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11 192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA.

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social